BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 7 de Febrero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5730

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Asistencia pública de Río Gallegos. — Se deja sin efecto la suspensión del Médico Dr. Manuel Sumbland.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la suspensión impuesta al Médico Director de la Asistencia Pública en Río Gallegos, Dr. Manuel Sumbland, y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, de que el Dr. Sumbland había levantado con anterioridad a la fecha de la respectiva resolución, el embargo de sueldos que pesaba sobre sus haberes y que dió origen a la suspensión decretada en fecha 21 del corriente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 21 de Enero corriente, que suspendió en sus funciones al Médico Director de la Asistencia Pública de Río Gallegos, Dr. Manuel Sumbland.

Hágase saber y archívese.

INDALECIO GÓMEZ.

Poder Ejecutivo Nacional. — Se pone en ejercicio al Sr. Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal, en uso de la licencia acordada por el H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2o El Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda refrendará el presente decreto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Patente de privilegio postal a los vapores «Anita Barthe», «Dolores Barthe» y «Humaitá».

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 10.687, 10.693 y 10.697, letras B, del año 1912, por los cuales los Agentes Domingo Barthe solicitan patente de privilegio postal para los vapores de su propiedad, y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal a los vapores «Anita Barthe», «Dolores Barthe» y «Humaitá», de la Compañía de Navegación «Domingo Barthe».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal a los vapores «Infanta Isabel», «Valbanera», «Barcelona» y «Cádiz».

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 2282 y 9389, letra G, del año 1912, por los cuales los Agentes Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan patente de privilegio postal para los vapores «Infanta Isabel», «Valbanera», «Barcelona» y Cádiz», y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal, a los vapores «Infanta Isabel», «Valbanera», «Barcelona» y «Cádiz», de la Compañía de Navegación «Pinillos Izquierdo y Cía.», de Cádiz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Arlanza»

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Visto este expediente, por el cual los Agentes de la Compañía de Navegación «Mala Real Inglesa», piden patente de privilegio postal para el vapor «Arlanza», y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal al vapor «Arlanza», de la Compañía de Navegación «Mala Real Inglesa».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal para el vapor «San Giovanni»

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Visto este expediente, por el cual los Agentes Maumus y Dodero solicitan patente de privilegio postal para el vapor «San Giovanni», y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal al vapor «San Giovanni», de la Compañía de Navegación «Sicula Americana».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Vauban»

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Visto este expediente, por el cual los Agentes Boadle y Cía., solicitan patente de privilegio postal para el vapor inglés «Vauban», y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal al vapor «Vauban», de la Compañía de Navegación «Lamport y Holt».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal a los vapores «Garibaldi» y «Cavour»

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

Visto este expediente, por el cual los Agentes Maumus y Dodero solicitan patente de privilegio postal para los vapores «Garibaldi» y «Cavour», y las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal a los vapores «Garibaldi» y «Cavour», de la Compañía de Navegación «Ligure Brasiliana».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policías Fronterizas de los Territorios Nacionales. — Provisión de uniformes y capas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que se da cuenta de las dos licitaciones públicas que tuvieron lugar en el Ministerio del Interior, para la provisión de uniformes y capas de paño para el personal superior de las Policías Fronterizas del Sud, y capas impermeables con destino a la gendarmería de las Policías Volantes y Fronterizas de los Territorios de Misiones, Formosa, Chaco, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para la provisión de uniformes y capas de paño, es la más conveniente la de la casa de Angel Braceras.

Que en cuanto a las propuestas para provisión de capas de goma, ninguna de las casas que se han presentado se ajustan al pliego de condiciones, pues los precios unitarios que ofrecen no están basados en un tipo uniforme de confección y varían según el largo de las capas y la calidad del artículo a emplearse, de manera que no es posible apreciar cual de ellas resultaría más ventajosa.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por la casa de Angel Braceras, quién se compromete a proveer, de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos, (19) diez y nueve uniformes y (19) diez y nueve capas de paño, por el precio de ($ 110,00 m/n) ciento diez pesos moneda nacional y ($ 90,00 m/n) noventa pesos moneda nacional, cada uno, respectivamente.

Art. 2o No se aceptan las propuestas correspondientes a las capas de goma, debiendo llamarse a licitación privada durante quince días para su provisión.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ENRIQUE S. PÉREZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—JULIÁN IRIZAR.

Ministerio de Hacienda

Compañía de Tierras de Santa Fe.— Cancelación de letra

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Tierras de Santa Fe, pidiendo se cancele una letra valor de pesos 4.880,29 oro sellado, otorgada ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes a una partida de material para vías para la línea de ferrocarril de San Cristóbal a la Laguna del Palmar; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la Compañía solicitante, ha firmado contrato para la construcción de dichas líneas, correspondiéndole la liberación de derechos que él acuerda a los materiales como los de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Compañía de Tierras de Santa Fe.— Cancelación de letra

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Tierras de Santa Fe, solicitando la cancelación de una letra de pesos 17.382,75 moneda nacional, otorgada en caución de derechos de aduana sobre materiales de ferrocarril, introducidos para la construcción de la línea de San Cristóbal a Laguna del Palmar, de la cual es concesionaria por Ley N° 8541, invocando en su favor el hecho de haber formalizado ya el contrato respectivo con el Poder Ejecutivo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la Compañía solicitante, ha firmado contrato para la construcción de dicha línea, correspondiéndole la liberación de derechos que él acuerda a los materiales como los de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Centro de Navegación Trasatlántica—Almacenamiento de mercaderías

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Vista la nota del Centro de Navegación Transatlántica, en la que solicita se destine un depósito, galpón o plazoleta, para depositar las mercaderías averiadas con motivo de incendios u otras causas de fuerza mayor en los buques, que las conducen; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal que impida la entrada de las mercaderías averiadas a los almacenes fiscales, en las condiciones de las de despacho directo.

Que como lo hace presente la Administración de la Aduana de la Capital en su informe de fojas cinco y seis, el Art. 803 de las Ordenanzas de Aduana, no prohíbe la entrada de dichas mercaderías, a los depósitos, para su verificación sin la documentación de aquéllas a depósito.

Que la medida solicitada por el Centro de Navegación Trasatlántica, no ofrece pues, inconveniente alguno de orden legal ni afectará la regularidad de los servicios aduanero y portuario, y, en cambio reportará facilidades a los buques y al comercio,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital destinará uno de los nuevos depósitos de zinc construídos en el costado Este del Dique 1, para las mercaderías averiadas a bordo, por incendio u otras causas, las cuales entrarán a depósito bajo las condiciones a que están sujetas las mercaderías de despacho directo.

Las mercancías averiadas de referencia, podrán también ser giradas a los depósitos particulares habilitados como fiscales, en las que estarán sujetas a las condiciones que rigen las de despacho directo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

———

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 1° de 1913.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, treinta y siete (37) fardos conteniendo cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro kilos papel, para boletas de Impuestos Internos y ciento tres cajones, conteniendo papel para fajas postales.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Dickinson G. C. — Despacho de una partida de sal

Buenos Aires, Febrero 1° de 1913.

Vista la solicitud del Sr. G. C. Dickinson, para que se permita el despacho de una partida de sal, por el puerto del Uruguay, en tránsito al Brasil, sin la custodia del Guarda, que prescribe el Decreto de 21 de Enero ppdo.; atento lo manifestado por la Aduana del Uruguay, en la consulta elevada con referencia al mismo punto, y lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el Art. 18 del Reglamento de Tránsito al Brasil, de 28 de Noviembre de 1895, permite la remisión de oficio del permiso y de su copia al Resguardo y Aduana del Puerto de salida, cuando se trata de cargas que no son susceptibles de sustituciones o alteraciones.

Que en consecuencia, el procedimiento que se solicita está autorizado por el Reglamento precitado en el caso presente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Uruguay, para que autorice el despacho en las condiciones solicitadas por el presentante, y a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Inspección General de Rentas—Provisión de artículos para el vapor Neuquen

Buenos Aires, Febrero 1° de 1913.

Vista la nota del Sr. Jefe de la Policía Aduanera del Delta, solicitando se provea al vapor «Neuquen», de varios artículos y útiles, que le son indispensables; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos pedidos es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el de los señores Castiglione y Marabotto, quiénes se comprometen a efectuar la provisión de los artículos, por la suma de trescientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 378,60 m/n c/l),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los Sres. Castiglione y Marabotto, los artículos detallados en el presupuesto agregado a fojas cuatro y vuelta, destinados al vapor «Neuquen», cuyo importe es de trescientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 378,60 m/n), que se imputarán a la Ley N° 9076.

Art. 2° Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas—Visita a la Receptoría de Alvear

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite el informe del Inspector Sr. Pedro Goñalons, sobre la visita practicada a la Receptoría de Alvear, y

Considerando:

Que el movimiento de las oficinas de la Receptoría visitada, es regular, y las pequeñas deficiencias notadas, han quedado subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Larguier Augusto. — Liquidación de los beneficios acordados por la Ley N° 8618.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva en consulta el reclamo interpuesto por el Sr. Augusto Larguier, sobre error en el importe del aumento de jubilación que le corresponde por Ley N° 8.618, y

Considerando:

Que según el certificado expedido con fecha 17 de Enero del corriente año, por la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, corriente a fojas (2) dos vuelta, del presente expediente, y que dice: «Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — Sr. Secretario: Sólo por error de copia, como lo expresa el peticionante, puede haberse comunicado la Ley N° 8.618 con la suma de pesos 400 m/n., pues dicha ley, registrada en la página 301, del libro de las Leyes de la Nación, correspondiente al año 1911, dice así: «El Senado y Cámara de Diputados, etc., Art. 1° Auméntase a la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, la jubilación que percibe el Sr. Augusto Larguier. Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley. Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo, Dios guarde al señor Secretario». — A. Zimmerman Saavedra. Oficial Mayor del Senado de la Nación». — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — Con el informe producido, devuélvase al interesado.— B. Ocampo, Secretario del Senado». resulta que el aumento de la jubilación del recurrente D. Augusto Larguier, es a la cantidad de ($ 450 m/n), cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Que oído el Sr. Procurador del Tesoro, manifiesta, que en virtud del certificado de la referencia, donde se comprueba el error cometido en la comunicación al Poder Ejecutivo, de la Ley N° 8.618, debe ordenarse se proceda a la liquidación de la jubilación del solicitante, de acuerdo con la cantidad en ella establecida.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación, liquidará los beneficios acordados por la Ley N° 8.618, a favor del Sr. Augusto Larguier, como aumento a la cantidad de ($ 450 m/n), cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, y no a la de ($ 400 m/n), cuatrocientos pesos como erroneamente fué comunicado al Poder Ejecutivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro del Uruguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón D. M. N° 936, conteniendo diversos artículos, venidos en el vapor «Amiral Sallandrouse de Lamermaix», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso particular del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Massoni y Loureiro. — Registro de firma

Buenos Aires, Febrero 1° de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que acompaña una solicitud de los Sres. Massoni y Loureiro, sobre registro de firma en carácter de agentes marítimos, a cuyo efecto ofrecen como fiador al Sr. José Courtade; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reune, a juicio de la Receptoría de Zárate, las condiciones exigidas por el Art. 37, de la Ley N° 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por los Sres. Massoni y Loureiro.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Receptoría de Ibicuy. — Pedido denegado

Buenos Aires, Febrero 1° de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Ibicuy, en la que manifiesta la conveniencia de autorizar a esa repartición para exigir que en los manifiestos de importación se establezca, por el interesado, el número de tarifa que corresponda a las mercaderías solicitadas a despacho; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Decreto de 5 de Mayo de 1911, a, que alude la Receptoría de Ibicuy, establece los requisitos que deben llenarse en los manifiestos de importación que se presenten únicamente a la Aduana de la Capital, para su despacho.

Que el carácter especial del decreto está fundado en la cantidad e importancia considerables de las operaciones que se efectúan por la Aduana de la Capital, en cuyo caso no se encuentran las demás de la República,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Receptoría de Ibicuy, para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Renuncias y separaciones de empleados

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Prisión Nacional. — Dirección: Ayudante Principal y Encargado de la Mesa de Entradas, D. Juan M. Bonahora.

De la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales. — Juez de Paz, suplente de Deseado (Santa Cruz), don Ricardo A. Ivancovich.

Art. 2° Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio a los siguientes empleados:

De la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Secretario Habilitado, D. Juan T. Scappatura, Prefecto y Director de Escuela, D. Manuel R. Avila; Mayordomo, Ecónomo y Jefe de Talleres, don Carlos Dusseri y Encargado de Sección, don José López.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA
JUAN M. GARRO.

———

Registro de la propiedad de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de la Capital. — Registro de la Propiedad, etcétera: — Por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo del Acuerdo de fecha 16 del mes ppdo., a la Escribiente Srta. Angélica Saporiti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Escuela Industrial. — Programa de ingreso

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Atentas las razones aducidas por el Director General de Enseñanza y el de la Escuela Industrial de esta Capital, en las notas precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el ingreso en dicho establecimiento, de todos los que lo soliciten, tendrá lugar mediante examen y por concurso de clasificaciones, con arreglo al siguiente programa:

PROGRAMA DE INGRESO

Idioma nacional

Composición sobre un tema dado por la comisión examinadora y desarrollado libremente.

Lectura de un trozo en alta voz y explicación correcta de lo leído.

Aritmética

Las cuatro operaciones fundamentales, con números enteros y decimales.

Cuadrados y cubos de números enteros y decimales. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de área, peso y volumen. Definición de peso específico. Pesos específicos de la fundición del acero, bronce, maderas de construcción y ladrillo. Dados el volumen de un cuerpo y el peso específico del material de que está hecho, calcular el peso del cuerpo. Conociendo el peso de un cuerpo y el peso específico de un material, calcular el volumen. Quebrados. Transformación de un quebrado en fracción decimal y viceversa. Reducción de dos o más quebrados a común denominador. Las cuatro operaciones fundamentales, con quebrados. Números mixtos. Reducir un número mixto a quebrado impropio.

Divisibilidad de un número por 10, 100 y 1000. Divisibilidad por 2, 3, 5 y 9. Regla de tres simple. Cálculo del tanto por ciento.

Geometría

Espacio. Cuerpo. Superficie. Línea. Punto. La recta. Segmento de recta. El plano. Rectas perpendiculares, oblícuas y paralelas. Vertical y horizontal. Planos vertical y horizontal. Curva y quebrada. Designación correcta de un punto, de una línea y de una superficie. Dimensiones de los cuerpos, superficies y líneas.

Angulos. Su clasificación. Designación de un ángulo. Su medida. Suma de los ángulos alrededor de un punto. Suma de los que pueden formarse de un lado de una recta, con vértice común sobre ella. Angulos opuestos por el vértice. Definición de la circunferencia. Propiedades generales. Diámetro, cuerda, tangente y secante. Circunferencias concéntricas, excéntricas y tangentes. Angulos centrales e inscritos; su medida. Relación del diámetro a la circunferencia. Dado el diámetro o radio, calcular la longitud de la circunferencia.

Polígonos. Su clasificación, según el número de lados. Polígonos regulares e irregulares. Polígonos convexos y cóncavos. Perímetro. Diagonal. Triángulo. Su división según las longitudes de sus lados o según sus ángulos. Suma de los ángulos de un triángulo cualquiera. Congruencia de dos triángulos, según que tengan dos lados iguales e igual el ángulo comprendido; un lado igual y los ángulos adyacentes respectivamente iguales; los tres lados respectivamente iguales.

Propiedades de los cuadriláteros y en particular del trapecio, y paralelógramo y rombo. Congruencia de polígonos en general.

Areas del triángulo, de un cuadrilátero cualquiera y de un polígono. Círculo. Segmento y sector circular. Corona y trapecio circular. Areas de todas estas figuras. Dado el radio o el diámetro de un círculo, calcular su área.

Polígonos inscritos y circunscritos, relativos al círculo.

El cubo. Su descripción. Angulos planos y ángulos diedros en dicho cuerpo. Números de vértices, aristas y caras. Area y volumen del mismo.

Problemas geométricos

Dividir un segmento de recta en dos partes iguales.

En un punto cualquiera de una recta, levantar a ésta una perpendicular.

Trazar a una recta la perpendicular a ella, por un punto exterior, empleando el compás.

Levantar una perpendicular en el extremo de un segmento de recta.

Por un punto situado fuera de una recta, trazar una paralela a dicha recta.

Por un punto de una recta, hacer pasar otra, que forme con ella un ángulo igual a otro lado.

Trazar la bisectriz de un ángulo dado.

Construir un ángulo igual a la suma o a la diferencia de dos ángulos dados.

Dados dos lados y el ángulo comprendido, construir el triángulo.

Dados un lado y los dos ángulos adyacentes al mismo, construir el triángulo.

Dados los tres lados, construir el triángulo.

Construir un triángulo equilátero, conociendo la longitud de uno de sus lados.

Construir un triángulo isósceles, conociendo la base y la altura.

Construir un triángulo rectángulo, conociendo un cateto y la hipotenusa.

Construir un triángulo rectángulo, conociendo un cateto y el ángulo agudo que dicho lado forma con la hipotenusa.

Construir un cuadrado, cuyos lados sean iguales a un segmento de recta dada.

Dada una de las diagonales, construir el cuadrado.

Dadas la base y la altura, construir el rectángulo.

Dados dos lados adyacentes, construir el rectángulo.

Construir el rectángulo, conociendo la longitud de sus diagonales y el ángulo que éstas forman al cortarse.

Construir un rectángulo, conociendo una diagonal y un lado de aquél.

Construir un rombo, conociendo sus diagonales.

Conociendo un lado y un ángulo, construir el rombo.

Dadas las bases y la altura, construir un trapecio isósceles.

Construir un polígono igual a otro dado.

Inscribir en una circunferencia, un triángulo equilátero, un cuadrado, un exágono regular, un octógono regular.

Hallar el centro de un arco de circunferencia.

Por tres puntos que no están en línea recta, hacer pasar una circunferencia.

Hallar el centro de la circunferencia inscrita en un triángulo.

Hallar el centro de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

Por un punto de una circunferencia, trazar a ésta una tangente.

Desde un punto exterior a una circunferencia, trazar las tangentes a ésta.

Dada una circunferencia, trazar otra de radio dado, que sea tangente exterior o interiormente a la primera, en un punto también dado.

Geografía

Nociones de geografía astronómica y física. Las estrellas, el Sol, la Luna, la Tierra, las estaciones, día y noche, la atmósfera, el agua. Nomenclatura geográfica. Geografía argentina. Situación geográfica de la Argentina. Sus costas. Orografía. Sistemas andino, del Sud y de Misiones. Llanura argentina. Hidrografía. Cuenca del Plata. Cuenca interior. Cuenca patagónica. Lagunas y lagos. Clima. Vientos.

Extensión y población. Límites. Forma de Gobierno. División política. Vías de comunicación. Agricultura. Riquezas naturales del país. Ganadería. Industria. Comercio. Ciudades principales. Límites de cada una de las provincias y gobernaciones argentinas.

Historia Argentina

El descubrimiento de América. Colón. Importancia y consecuencias del descubrimiento. Descubrimiento del Río de la Plata. Tribus indígenas que habitaban estas regiones. Magallanes y el viaje de circumnavegación. Gabotto. El adelantazgo de Mendoza. Primera fundación de Buenos Aires. Ayolas. Irala.

Las encomiendas. Alvarez Núñez, Ortiz de Zárate. Garay. Fundación de Santa Fe y Buenos Aires. Conquista del interior. Fundación de ciudades.

El Coloniaje. Autoridades del gobierno colonial. Las misiones jesuíticas. Comercio de España con sus colonias. El contrabando. La cuestión de la colonia del Sacramento. El Virreinato. Cevallos y Vértiz. Progresivo desarrollo del Río de la Plata. Las invasiones inglesas. Liniers. El último Virrey. Cisneros. La representación de hacendados. Entrada de Napoleón en España. El 25 de Mayo. El primer gobierno patrio. Expedición al Norte y al Paraguay. Triunfos y derrotas. Demócratas y conservadores. La resolución Oriental. El primer triunvirato. Batalla de Tucumán. El segundo triunvirato. La Asamblea del año 13: su gran obra. La Bandera Argentina. Batalla de Salta. Vilcapugio y Ayohuma. San Martín. San Lorenzo. Brown. Combates navales. El Directorio. Fin del sitio de Montevideo. San Martín en Mendoza. Congreso de Tucumán. Paso de los Andes. Chacabuco. Maipú.

La guerra civil en el litoral. Constitución del año 19. Gobierno de Rodríguez y Las Heras. Ministerio de Rivadavia: su obra. Guerra con el Brasil. La República unitaria y la Presidencia de la República. Su renuncia. Dorrego. Término de la guerra con el Brasil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto José Manuel Estrada. — Incorporación ampliada

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Resultando de los precedentes informes de la Dirección General de Enseñanza, que el Instituto José Manuel Estrada se encuentra dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para obtener la incorporación a todos los cursos de los Colegios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 5º año del plan de estudios antiguos para los Colegios Nacionales y hasta el 6º del nuevo, la incorporación de que disfruta actualmente el Instituto José Manuel Estrada, de conformidad a la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Atento a que por Decreto fecha 24 del corriente se ha nombrado al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Agrónomo D. Miguel F. Casares, Delegado a los Congresos que tendrán lugar en Gante y en París en el corriente año, y

Considerando:

Que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en diversas oportunidades ha encarecido de enviar un perito a los Estados Unidos de Norte América a fin de estudiar las diferentes cuestiones que menciona relacionadas todas con la industria agrícola de ese país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Ingeniero Agrónomo D. Miguel F. Casares, Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Delegado del Gobierno a los Congresos de la referencia, para que trasladándose a los Estados Unidos de Norte América, realice los trabajos a que se refiere el considerando de este decreto.

Art. 2º Mientras dure la ausencia del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, desempeñará esas funciones el Oficial Mayor de ese Ministerio, don Máximo Eguía, reemplazándole el Jefe de Sección, D. Atilio Pessagno, en lugar de éste, al Jefe de Oficina, señor Juan Castiglioni y en su reemplazo al Dr. Justo Bergadá.

Art. 3º Durante el desempeño de la comisión confiada al Ingeniero Agrónomo Sr. Miguel F. Casares, deberá abonársele mensualmente la suma de un mil pesos oro sellado, en concepto de retribución de servicios y para gastos de viaje; imputándose el gasto al Anexo H, inciso 1º, Item 16 del Presupuesto de 1912, vigente por Ley número 9076.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de una variante en la sección Córdoba y Noroeste, (F. C. Argentino del Norte).

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. 614-F-1913. — Visto que la Administración de los ferrocarriles del Estado somete a la aprobación de los planos Nos. R. III. 157 y R. III. 158 con sus memorias descriptivas, relativos a la variante que se propone introducir en la sección comprendida entre los kilómetros 102/094/81 y 103/322 de la sección Córdoba y Nor Oeste del Ferrocarril Argentino del Norte.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de varias obras para la cuadruplicación de las vías hasta San Martín, (F. C. Central Argentino).

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp. Nº 617-F-1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas de varias obras relacionadas con la cuadruplicación de sus vías hasta San Martín, de conformidad con lo establecido al respecto por la Ley 5597 y Decreto de 24 de Abril de 1912, las cuales consisten:

1º Ensanche de su estación Parque 5 de Febrero.

2º Ubicación de un puente de tres tramos contiguo a la misma, en el kilómetro 4/918/805.

3º Sustitución del actual viaducto metálico por uno nuevo sobre columnas de acero entre los kilómetros 4/900/745 y 5/070/438.

4º Modificación del viaducto entre este último punto y el kilómetro 5/185/438.

5º Ubicación de excusados públicos con cámara séptica.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un puente sobre la línea de la Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, en el ramal de Pergamino a Vedia, (F. C. Central Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. Nº 620-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un puente de dos tramos sobre la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en el kilómetro 57/215/10, del ramal de Pergamino a Vedia de esta última.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación.—Se mantiene el Decreto de 5 de Octubre 1912 que desestima la prórroga para el pago del canon de la zona del Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp. 4602-I-912.—Vista la presentación adjunta de los propietarios de chacras en la zona de riego del Neuquen, por la que piden reconsideración del Decreto de 5 de Octubre de 1912, desestimando la prórroga solicitada para el pago del canon establecido en el Decreto de 22 de Diciembre de 1910, alegando como causas principales:

1º Que el canal está inconcluso en varias partes.

2º Que la parte del canal construida sufre deterioros.

3º Que de las tres bombas elevadoras de agua para el riego, sólo funciona una, y

4º Que el catastro y empadronamiento son erróneos.

Considerando:

Que las razones invocadas por los recurrentes contrarían la realidad de los hechos y carecen de todo fundamento:

1º Porque de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 6546, el pago del canon para 1912, sólo se exigió para la superficie susceptible de regarse durante ese año con las canalizaciones construidas y habilitadas a fines de 1911.

2º Porque los desbordes y roturas habidas en la red general de los canales de riego, de cuya conservación está encargada la Dirección General de Irrigación, fueron reparados enseguida de producidos, no pudiendo afirmarse, en consecuencia, que tan corta interrupción en la provisión del agua, haya ocasionado perjuicios a los cultivos; y por lo que respecta a las canalizaciones particulares y a los canales terciarios, son los regantes los que deben cuidar de su buen funcionamiento por estar los mismos a su cargo según lo determina la ley y reglamento respectivo.

3º Porque es perfecto el estado de las tres bombas de elevación del agua, y como son muy potentes, el funcionamiento de una sola de ellas es suficiente para proveer el agua necesaria para el riego de los lotes que se cultivan.

Porque siendo el propietario el que debe pedir el agua, indicando la hora en que la necesite y la extensión a regar (Art. 9º del Reglamento), el funcionamiento simultáneo de las tres bombas, resultaría inútil y gravoso, por cuanto, ni todos los propietarios han construido sus canalizaciones y compuertas de toma correspondientes, ni hay extensión de tierra preparada que requiera ese funcionamiento.

4º Que todo error en la superficie empadronada, probado y verificado en el terreno, ha sido reconocido por la Dirección del ramo, haciéndose las salvedades del caso, atendiéndose en todo momento los pedidos de aclaración o devolución de pagos, que por tal concepto le fueron presentados.

Que de consentirse en una sucesión de prórrogas, agregando nuevas a las anteriormente acordadas, no se llegaría al objeto procurado por la ley al establecer el canon obligatorio, a causa de la inacción de los propietarios, que deben ceder a otros las tierras que no quieran cultivar.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto por el Decreto de fecha 5 de Octubre de 1912.

Art. 2º Vencidos los términos legales, la Dirección de Irrigación procederá, sin más trámite, a la ejecución de los deudores morosos en el pago del canon de riego, poniendo en práctica los procedimientos autorizados por la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Pensión a los deudos de un ex jubilado

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente en que Doña Elena Villanueva de Villanueva por sí y por sus hijos menores, y Dª María Elena Villanueva, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Guillermo Villanueva.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciéndose saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, a Dª Elena Villanueva de Villanueva y a Dª María Elena, D. Víctor Alberto, Dª Margarita y Don Mario Villanueva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Guillermo Villanueva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

———

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. 10.647-V-911. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 4349 la Resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, por la cual se acuerda pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional por el término de quince años a Dª Elena Villanueva de Villanueva y a Dª María Elena, Don Víctor Alberto, Dª Margarita y D. Mario Villanueva, viuda e hijos menores del ex jubilado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Guillermo Villanueva.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Pensión a los deudos de un ex jubilado

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente en que Dª Elvira Concepción Baldomera González Orejan de Labastié, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Luis Labastié.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley, estando por estas circunstancias, en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a Dª Elvira Concepción Baldomera González Orejan de Labastié, y a Dª Carmen Esther, D. Luis Oscar, D. Ismael, Dª Raquel, Dª Clotilde y Dª Laura Labastié, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras de Salubridad, D. Luis Labastié.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art, 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

———

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. 540-S-913.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación la resolución de 13 de Enero del corriente año, por la cual se acuerda pensión de ciento treinta y tres pesos moneda nacional por el término de 15 años de conformidad con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349 a Dª. Elvira Concepción Baldomera González Orejan de Labastie y a Dª. Carmen Esther, D. Luis Oscar, D. Ismael, Dª. Raquel, Dª. Clotilde y Dª. Laura Labastie, viuda e hijos menores del ex jubilado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Luis Labastie.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 5, de Febrero de 1913

Aquino entre Tafí y Pilar — lote 8 manz. D — 10.00 x 33.48 y 31.43, pesos 2.250,10.

Amenabar Nº 2222 — 18.34 x 41.88, pesos 49.500, Edif.

Cabildo esq. Leones Nº 199 — lote 3 manz. B — mide en el frente 9.00 13.70 de contrafrente x 25.30, pesos 27.200, Edif.

Cafayate entre Bragado y Tapalqué — lote 14 manz. N — 8.66 x 38.98, pesos 3.465,60.

Carlos Calvo Nº 3631 — 8.66 x 40.35 y 43.50, pesos 10.000, Edif (2/3 partes indivisa).

Cementerio del Norte — Sepulturas 5º y 6º, Nº 179 Secc. Enterratorio General mts. cs. 3.82, pesos 10.500, Edif.

Gral. Urquiqza Nº 1684 — lote 39 — 8.66 x 21.79, pesos 20.000, Edif.

Guayra entre Wáshington y Forest — lote 11 manz. C — 8.66 x 46.13, pesos 3.743,88.

Humberto 1º Nº 2666 — 8.66 x 36.26, pesos 36.000, Edif.

Leones Nº 2062 — lote 4 manz. B — 8.66 x 34.40 y 22.50, Edif, pesos 12.900.

Malabia Nº 261 — 8.66 x 41.95, pesos 27.550, Edif.

Melián entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 9 manz. A — 8.66 x 38.00, pesos 2.975,61.

Melián entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 8 manz. A — 8.66 x 37.80, pesos 2.692,38.

Migueletes Nº 2107 esq. Juramento Nº 1387 — mide en los costados 16.65 12.75 — 17.75 y 11.65, Cramer Nº 2590 10.39 x 32.42 todo en pesos 15.000, Edif, (mitad indivisa).

Pasaje Sin nombre entre San Blás y Camarones — lote 22 manz. A — 8.66 x 31.17, pesos 8.200, Edif.

Pedro Lozano entre Arguerich y Helguera — lote 21 manz. 32 — 8.66 x 36.10 y 37.97, pesos 6.869,76.

Republiquetas Nº 2570 — 22.51 x 64.84, pesos 40.000, Edif.

Av. Riestra entre Tafí y Cafayate — lote 3 manz. H — 10.00 x 20.00, pesos 1.600, (mitad indivisa).

Rondeau Nº 3576 — lote 5 — 8.66 x 29.58 y 34.33, pesos 3.000.

Santa Adelaida Nº 376 y 78 — 12.99 x 38.77, pesos 34.250, Edif.

Santander Nº 564 — 13.29 x 42.17 y 44.75, pesos 8.800, (terreno triangular) Edif.

Serrano Nº 1474 — 8.16 x 23.01, pesos 10.000, Edif.

Serrano Nº 1470 — 8.16 — 23.00, pesos 10.000, Edif.

Tucumán entre Av. Paseo de Julio y Buchardo — lote 5 manz. 7 — mts. cs. 185.07, pesos 69.092, 80.

Total de fincas 25 en $ 415.590,22.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

Sección II — Santa Rosa de Toay — fracc. D lote 12 manz. 81 parte de los solares 6 y 7 — mts. cs. 360, pesos 1.700.

Formosa

Formosa — manz. 254 solar A mts. cs. 2.500, pesos 800, (venta de 1908).

Formosa — manz. 244 solar B mts. cs. 2.500, pesos 1.500, (venta de 1909).

Formosa — manz. 244 solar A mts. cs. 1.500, pesos 200, (venta de 1906).

Chaco

Sección II — fracc. B lote 4 H.10.000, pesos 397.500 (3/4 partes indivisas).

Resistencia — quintas 27 y 28 H.1 c/una, pesos 4.000, (venta de 1909).

Resistencia — quintas 27 y 28 H.1 c/una, pesos 3.000, (venta de 1909).

Total de fincas 8 en $ 408.700.

Resumen general

Capital fincas 25 en $ 415.590.22.
Gobernaciones fincas 8 en $ 408.700.00.
Total fincas 33 en $ 824.290.22.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1913

Boletín Judicial............	$	135 20
Boletín Oficial...............	»	356 80
	$	492 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3472

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

APROBANDO LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALBAÑILERIA, ETC. EN DIAMANTE.—PASES.—REASUNCIÓN DE CARGO.

Aprobando los contratos para la construcción de obras de albañilería, etc. en Diamante:

Capital Federal, Enero 21 de 1913.—Visto el Acuerdo del 23 de Abril de 1912 autorizando á la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar en Diamante, por administración o como mejor convenga, las obras necesarias para la terminación del edificio destinado a oficinas y servicios, comedor, cocina, casino y plana mayor de tropa y los expedientes relativos a la licitación privada de estas obras, y

Considerando:

1º Que a la licitación para las obras de albañilería han concurrido los señores Santiago Hermanos, Bétard y Bouisson, Agustín Borgobello, Manuel Gaggero, Zamboni Hermanos, Pedro Fabro, César Mennegazzo y Nazareno Agostini, quiénes, corregidos los errores de cperaciones en que han incurrido, proponían ejecutar las obras licitadas por las sumas $ m/n 142.303,55 $ m/n 172.990,75, $ m/n 153.425,05, $ m/n 151.935,11, $ m/n 132.836,45, $ m/n 150.062,71 $ m/n 149.054 y $ m/n 167.872,20, respectivamente, correspondería adjudicar las obras licitadas a los señores Zamboni Hermanos pero habiendo manifestado el señor Pedro Fabro, contratista de las demás obras para dicho Cuartel, estar dispuesto a ejecutar estas obras a los mismos precios que los señores Zamboni Hermanos y manifestado éstos su conformidad, hay conveniencia en adjudicarlas al señor Pedro Fabro a los mismos precios de la propuesta de los señores Zamboni Hermanos con lo cual se evita tener dos Empresarios en una misma obra.

2º Que a la licitación para la provisión de vigas de cemento armado sistema «Siegwart» sólo han concurrido los señores Bustelli, Arienti y Maisterra, quiénes proponen la provisión del material necesario en la suma de $ m/n 23.266,14 y habiendo contestado las demás casas que no pueden proveer y tratándose de una firma que es especialista en la fabricación de vigas de cemento armado de este sistema corresponde aprobar su adjudicación.

3º Que habiendo la Superintendencia de Construcciones Militares contratado las obras licitadas, haciendo uso de la autorización conferida por el Acuerdo de referencia, atento lo informado por dicha Repartición y en virtud de las facultades que la Ley 6492 otorga al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados Por el señor Superintendente de Construcciones Militares con el señor Pedro Fabro para la construcción en Diamante, de las obras de albañilería y otras que se detallan en el contrato respectivo, por la suma de ($ m/n 132.836,45) ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y seis, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y con los señores Bustelli, Arienti y Maisterra para la provisión de vigas de cemento armado sistema «Siegwart», con destino a las mismas, por la suma de ($ m/n 23.266,14) veintitrés mil doscien tos sesenta y seis pesos, catorce centavos moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo.

Art. 2º Las sumas de ($ m/n 132.836,45) ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y ($ m/n 23.266,14) veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos, catorce centavos moneda nacional, que importan los contratos aprobados por el Art. 1º, se cargarán a la Ley 6492, que autoriza estas obras, debiendo los certificados mensuales abonarse de los fondos que recibe la Superintendencia de Construcciones Militares para cumplimiento de dicha Ley é imputarse al Acuerdo del 23 de Abril de 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la precedente solicitud y atento las causas que la fundamentan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, el Teniente Coronel D. Fermín Barrera Pizarro, procedente del R. 4.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Ayudante del Señor Comandante de la 2ª Región Militar, el Capitán D. Nicandro Mañay, procedente del expresado Comando.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la propuesta que antecede y atento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de Enero de 1910, Boletín Militar Nº 15 -1a Parte.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Ayudante del Señor General de División D. Rosendo M. Fraga; el Capitán D. León L. Lohezic, procedente de la 6a División del Gavinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Reasunción de cargo:

Habiéndose restablecido de su enfermedad el Doctor D. Mignel Cané, Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, en la fecha se hace cargo nuevamente de sus funciones.

Días 2, 3 y 4 de Febrero de 1913
Sin novedad;

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2 Parte
Boletín Militar

Nº. 734

Buenos Aires Febrero 1º de 1913.

DECLARANDO COMPRENDIDA A LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE LA PLATA EN LA S. R. DEL 14 DE JULIO DE 1910. ACLARACIÓN AL SUPERIOR DECRETO DEL 8 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.

Declarando comprendida a la Escuela Superior de Comercio de La Plata en la S. R. del 14 de Julio de 1910:

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Visto el expediente elevado por el Comando de la II Región Militar en el cual solicita que la Escuela Superior de Comercio de la Ciudad de La Plata, sea incluída en la S. R. de fecha 14 de Julio de 1910, B. M. Nº 39 2ª Parte, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase comprendida la Escuela Superior de Comercio de la Ciudad de La Plata, entre los Institutos que determina la S. R. de fecha 14 de Julio de 1910, B. M. Nº 39, 2a Parte, a los efectos que en ella se mencionan.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Aclaración al Superior Decreto del 8 de Enero del corriente año:

Capital Federal, Enero 21 de 1913.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, en la que solicita la aclaración del Decreto de fecha 8 de Enero del corriente año B. M. Nº 731 (2a parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los estudiantes a quienes se hubiera otorgado «Libreta de Tiro Escolar» con anterioridad al S. D. mencionado, no los comprende las exigencias establecidas en el mismo.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

023043-O-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Agosto ppdo., en la Estación Mármol del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias que retrocedía el tren Nº 353 para depositar vehículos en vía 3ª chocó con un corte de wagones estacionados en élla, originando el descarrilamiento de los wagones 9272 C. y 1248 O., y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Lagrenza,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del empleado culpable.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022683-C-1912.—Enero 25 de 1913—Visto este expediente y resultando;

Que el día 3 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro 47/600 E. B. A. del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el ténder de la máquina Nº 9, del tren de pasajeros Nº 21 el que llegó a Rosario con un atraso de 3 horas, 40 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022685-C-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 8 de Noviembre ppdo., en el kilómetro 14 ente las estaciones Belgrano y Munro del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló la locomotora Nº 105 del tren Nº 3 llegando a destino con 43 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

024889-C-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Diciembre del año ppdo., al llegar al kilómetro 75/800, del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 1 de pasageros a San Genara, descarriló el vagón Extensión 1153, sufriendo el tren una demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

024476-P-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Noviembre ppdo., en kilómetro 201 del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló un bogie del vagón Nº 65 del tren 244, volviendo a descarrilar el día 24 en la Estación «Tala» formando parte de un corte en maniobras remolcado por la locomotora Nº 502, resultando en los dos accidentes el material rodante con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que ambos accidentes se produjeron por el mal estado del bogie del vagón de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5. Inc. 2º de la Ley, y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023889-P-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Noviembre ppdo., al entrar en la Estación Yeruá del, Ferrocarril Prouincia de Entre Ríos, el tren de balasto remolcado por la locomotora Nº 225, descarriló el ténder de ésta, sufriendo la vía pequeños desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa del mal estado en que se encontraban las ruedas del vehículo descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 2, Inc. 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023165-C-1912.—25 de Enero de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., al llegar al kilómetro 212, del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren de Carga Nº 205 descarriló el vagón C. R. 151 ocasionando pequeños desperfectos en la vía y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no observa las prescripciones reglamentarias respecto a la velocidad y preferencia que se debe dar a los trenes de pasageros sobre los de carga,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Llamar la atención a la misma acerca de lo que prescibe el Art. 47 del Reglamento General al que debe ajustarse extrictamente.

3º Ordenarle el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase á Sección Control, á sus efectos.

P. Nogués.

019709-C-1912.—25 de Enero de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de vagones en la Estación Quilino del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el furgón B. A. 242 causando la demora de los trenes Nos 402 y 403, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Vidal López, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

023798-C-1912.—25 Enero 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 41 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedó detenido el tren especial Nº 215 á causa de haberse descarrilado el vagón Nº 846 que formaba parte del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 Inc, 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

023817-P-1912.—Enero 25 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Octubre de 1912, en circunstancias que entraba a la Estación «Tabossi» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora 222 y un bogie delantero del wagón 2263, del tren número 323, ocasionando pequeños desperfectos en la vía y sufriendo el tren número 15 un atraso de 15 horas 30 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse entreabierto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril provincia de Entre Ríos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023384-P-1912.—Enero 25 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo, en circunstancias que la máquina Nº 3, salió de vía 2º del Puerto interior de la Estación «Uruguay», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al llegar al cambio de vías 1, 2 y 3 llevó por delante el wagón 2334, el que descarriló sufriendo la vía y el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que éste accidente se produjo por descuido del maquinista Corfield, por la excesiva velocidad con que marchaba, lo que le impidió parar al notar que el wagón de referencia obstruía la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023796-C-1912.—Enero 25 de 1913.— Visto éste expediente y resultando:

Que el día 5 de Noviembre ppdo, al llegar a la pendiente del kilómetro 16, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedó parado el tren de carga 302, enviándose en su auxilio la locomotora 250, siendo acoplada al tren de referencia, cortándose, al arrancar la collera del wagón Nº C. W. 3619, sufriendo los trenes Nos 105 y 53 un atraso de 153 y 72 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que en cuanto a la parada del tren en el kilómero citado, se produjo por existir orden de precaución al pié de una pendiente lo que obliga al maquinista a reducir la marcha no pudiendo luego subir la rampa por su excesivo peso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General en la provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023215-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Septiembre ppdo, en la Estación Toro del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló un bogie de cada uno de los vagones Nros. 810 y 803 del furgón Nº 8, y del coche mixto número 37 que formaban parte del tren número 30, ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del perno que mantiene en tensión los resortes del cambio a causa del excesivo desgaste de las llantas de los vagones descarrilados, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha retirado del servicio a estos vagones,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 Inc, 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

023797-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre de 1912, a la altura del kilómetro 43 del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarriló el vagón jaula 627 del tren Nº 14, remolcado por la locomotora 11, sufriendo el material rodante algunos desperfectos y atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022593-C-1912.— Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Noviembre pp.do., al llegar al kilómetro 40 del Ferrocarril Central Buenos Aires, el tren de carga número 38 remolcado por la locomotora número 36, descarriló un bogie del vagón Nº 1542, corriendo en esa forma una extensión de 80 metros, ocasionando al tren de pasajeros Nº 35 un atraso de 10 horas 10 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 Inc. 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022655-C-1912.— Enero 25 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio ppdó., en la Estación Jujuy del Ferrocarril Central Norte, al empujar la locomotora Nº 324 al tren Nº 2, para colocarse en la plancha al llegar al cambio Nº 6, descarriló el coche de segunda S 362, demorando la salida del tren 2 horas 25 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un falso cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el cambista Pedro Jerez como el señalero Andrés Calvo culpables del accidente, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníqsse, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024888-C-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 19 de Noviembre de 1912, en circunstancias que efectuaban maniobras en la Estación Dique 4, del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló en el cambio Nº 21, el vagón Midland Número 273; y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista F. Baleriano, el que dejó las agujas del cambio entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste fué amonestado por su descuido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024461-C-1912.—Enero 25 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Noviembre ppdo. al cruzar el paso a nivel del kilómetro 12/800, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren lastre L- remolcado por la locomotora Nº 268, arrolló dos bueyes que arrastraban un carro guiado por su propietario el Sr. Juan Devoto, resultando uno de ellos muerto, y herido el otro, y

Considerando:

Que en este accidente ha influído las circunstancias de existir en el paso a nivel de referencia una curva cerrada en dczmon que impidieron tanto al maquinista como al conductor del carro darse cuenta del peligro, y

Teniendo en cuenta:

1º. Que este paso a nivel es el único próximo a la Estación Circunvalación dende se bifurcan tres caminos, circunstancia que le hace muy transitado.

2º. Que la naturaleza y dispositivos del referido paso á nivel hacen que en las condiciones actuales las seguridades del tráfico sean casi nulas,

SE RESUELVE:

1º. dejar constancia de los hechos, y

2º. Ordenar a la Compañía General de F. F. C. C. que en el término de 15 días presente los planos de las barreras que deberá empezar en el paso a nivel de referencia.

Comuníquese y pase la Seción Control a sus efectos.

P. Nogués.

022684-C-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Octubre ppdo, a la altura del kilómetro 205/200 E. B. A. del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón 1249, del tren de carga Número 208, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que la pestaña de una de las ruedas del vehículo citado se hallaba gastada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 Inciso 2º. de la Ley General de Ferrocarriles.

Comunuíquese, tómese razón y achívese.

P. Nogués.

023585-C-1912.— Enero 25 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre ppdo., en circunstancias en que salía de la Estación Cabeza de Buey el tren 251, descarriló el vagón Ext. C. C. 287 que formaba arte del citado tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de una mala maniobra de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Eloy Toledo, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

022958-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio ppdo., en la Estación Mojotoro del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón número 5282 del tren 522 a la altura del cambio Nº 2, quedando obstruída la vía principal, sufriendo el tren Nº 2 una demora de 50 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la caída de un zapato del vagón de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que se han tomado las medidas conducentes para evitar en el futuro la repetición de casos análogos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

022648-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio ppdo., en la Estación Güemes, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 16159, de un corte de 66 ejes cargados, en el cambio Nº 10 obstruyendo la vía principal, siendo suspendidos dos trenes de carga, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse las agujas del cambio entreabiertas, por defecto existente en el cambio de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido arreglado circulando en la actualidad los trenes sin peligro alguno,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

023799-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre de 1912, en circunstancias que el tren de pasajeros Nº 15 de Federico Lacroze a Zárate, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, llegaba el kilómetro 86 (Ramal a Zárate), descarriló el bogie delantero de la máquina Nº 55 y dos ejes del ténder, llegando el tren a destino con 4 horas 15 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

023880-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 34 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 20 a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 876 que formaba parte del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

022169-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Octubre ppdo., en el kilómetro 465 del Ferrocarril Central Norte, se descompuso la locomotora Nº 63 del tren Nº 55 el que llegó a Catamarca con 75 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este expediente se produjo por la

pérdida de la cuña de la biela motriz, lado izquierdo de la máquina,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

022657-C-1912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo., en la Estación Metán, del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron al pasar las agujas del cambio Nº 8 del brete, un bogie del furgón Nº 276, dos del vagón Nº 13458 y uno del Nº 43, el que resultó con un paragolpe roto, y la vía con un riel torcido, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la mala colocación del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el desperfecto del cambio como el de la vía, ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

———

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Sábado ocho de Febrero de mil novecientos trece, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º. Ejercicio de este Banco.

Segundo: Lectura del dictamen del señor Síndico.

Tercero: Dividiendo a distribuir.

Cuarto: Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti, y José S. Roma, respectivamente, que cesan en su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

Quinto: Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de acciones correspondientes o un Certificado de Banco u Oficina Pública: Art. 24, tenerlas depositadas en algún otro de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — El Gerente.

27 Enero Nº 672-v-8 febrero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G 28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

———

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.
4º Dividendo activo.
5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local, del Banco, al objeto de nombrar Fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — Nº 729-v-12 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía en su Art. 17, se invita a los señores accionistas de la Serie A, B y C de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 escr. 12 A. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad. Calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la memoria como el Balance se encuentran desde ya, en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 753-v-24 febrero.

———

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 29 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 712-v-8 febrero.

———

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio (terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 714-v-11 febrero.

«Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»

Sociedad Anónima

1416—Sarmiento—1422

Segunda y última Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, Accionistas que representan la vigésima parte del capital realizado, convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero corriente, a las 8 1/2 p. m., en el local social Sarmiento 1416, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.

2º Resolver sobre su marcha progresista o su liquidación.

En caso de aprobación de esta última parte, la Asamblea debe designar los liquidadores.

Los Accionistas deben depositar sus acciones 3 días antes, Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—El Director General.

1º Febrero—Nº 741-v-13 febrero.

———

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el día 27 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

———

La Unión Argentina (Ltda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yraza, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

———

La Eléctrica del Norte

No habiendo tenido lugar, por falta de asistencia, la Asamblea General de tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, en el local social, calle Lavalle 472, 1er. piso a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisario y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. tenedores de Obligaciones, que la Asamblea deliberará válidamente con cualquier número de presentes, debiendo los interesados depositar sus obligaciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

29 Enero.—Nº 707-v-10 febrero.

———

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.
17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

———

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositarse las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).
Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.
21 Enero—Nº 600-v-8 febrero.

———

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.
23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

———

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.
27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

———

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.
2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.
—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.
24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

———

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).
5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.
6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

———

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.
3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.
4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.
30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8875, y fijación de la remuneración de los mismos.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.
24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

———

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.
En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Repartición de beneficios.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.
25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Dividendo a distribuir.
4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.
25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

———

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de Acciones, el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 25 del corriente, queda transferida para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del síndico.
2º Dividendo y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y D. Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Bóo y Emigdio Herraiz (Hijo).
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas, para firmar al Acta de la Asamblea. (Art. 23).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho de acuerdo con el Art. 15.— Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.— B. Roig Mallol, Director General.
25 Enero—Nº 646-v-8 febrero.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.
Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.
25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

"SUN INSURANCE OFFICE"

Agencia en la República Argentina, domiciliada en Buenos Aires
Calle San Martín 121

Compañía Inglesa, fué constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 Nov. 1899

Capital autorizado..................... £ 2.400.000 Est.
Capital realizado........................ £ 120.000 Est.

4º TRIMESTRE DE 1912, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 5125

DEBE			$ oro	$ Papel
Siniestros de ejercicios anteriores	11581 57	95 —		
Siniestros del ejercicio corriente	36 78	13653 14	11618 35	13748 14
Caja y Bancos				19517 19
Varios deudores			10981 41	14274 34
Agentes			66 25	5545 73
			22666 01	53085 40
SINIESTROS				
Número de incendios (8)				
Pagados (7), cuyo importe es de			11618 35	13748 14
En liquidación (2)				
HABER				
Premios incendios	16213 73	30701 34		
Menos chancelaciones y reaseguros	168 83	348 51	16044 90	30352 83
Corredores			2008 36	2214 46
Varios acreedores			340 23	500 —
Casa Matriz			4272 52	20018 11
			22666 01	53085 40
SUMAS ASEGURADAS				
Suma asegurada			3726261 37	5805600 —
Reaseguros				
			3726261 37	5805600 —

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Sun Insurance Office.—p. p. Neild y Compañía
G. David.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 780-v-7 febrero.

COMPAÑÍA INGLESA

The Heytesbury Land Coy. Ltd.

País de origen Inglaterra

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909. Fecha para el año financiero 31 de Diciembre. Domicilio en esta Capital.

CALLE SAN MARTIN Nº. 186

Esta Agencia no tiene asignado capital

Balance anual al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Varios deudores	20105 47
Gastos generales	1603 93
Impuestos	1837 09
Comisiones	628 87
Chacras Odriozola	70000 —
Campo Cabildo	68589 78
Campo San Cristóbal	183457 70
	346222 84

PASIVO	$ m/n
Arrendamientos	25154 94
Oficina de Inglaterra	321057 90
	346222 84

Buenos Aires, Enero 20 de 1913.

p. p. The Heytesbury Land Coy. Ltd.
Hope Gibson.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 776-v-7 febrero.

LA HIGIÉNICA

Sociedad Anónima
de lavado y planchado mecánico

1060 San José 1062 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Balance General al 31 de Octubre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 23 Diciembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones	600000 —	
» cuotas pagadas	574400 —	25600 —
Terrenos y edificación		469066 11
Derechos iniciador y fundador		50000 —
Maquinarias		184030 96
Muebles e instalaciones		28492 02
Herramientas y útiles		6970 59
Rodados		40519 97
Caja y Bancos		6371 97
Varios deudores		19436 18
Materiales y combustible		5901 24
Ganancias y pérdidas 1910/11		27151 43
Ganancias y pérdidas 1911/12		144824 06
		1008364 53

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Acreedores varios	408364 53
	1008364 53

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Operarios, sueldos, gastos generales, impuestos, materiales, carbón reclame, comisiones	260257 85
Intereses	2840 49
Seguros y patentes	3578 40
	266676 74

HABER	$ m/n
Cuenta lavado	118742 75
Varios	3109 93
Saldo a cuenta nueva	144824 06
	266676 74

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

J. Mitchell Carreras, presidente.—James H. Lytle, administrador.—A. E. Hirthe Tiedemann, contador.—Vº Bº Carlos A. Buenaño, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 777-v-7 febrero.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

403 - PUENTECITO - 403

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1912

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1001500 —
Bancos	4795 48
Caja	4718 87
Vía permanente y línea aérea	1781171 05
Cable alimentador	174722 12
Tren rodante	1068428 88
Estaciones	330345 67
Puente Riachuelo	370109 08
Inmuebles	275308 67
Materiales y útiles generales en depósito	195140 03
Muebles, úts. y herramientas	87082 78
Títulos en garantía	29610 —
Concesión	173200 —
Banco Provincia cta. títulos en custodia (Art. 13 estatutos)	55800 —
Varios cuentas	157079 87
	5708212 50

PASIVO	$ m/n
Capital susc. 3000000 realizado 2998850 autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	1010061 82
Directorio	55000 —
Fondo de reserva	12160 70
Fondo de previsión	30401 76
Varias cuentas	600588 22
	5708212 50

Ireneo Cucullu, vicepresidente.—J. Argüello, subgerente.—P. Lacau, secretario.—J. Emilio Farías, pr contador.—Vº Bº S Capdepont, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 783-v-7 febrero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero Nº. 683-v-10 febrero.

Sociedad Italiana «Cuochi e Camerieri»

Se convocan los socios a la Asamblea Extraordinaria del día 7 Febrero corriente, a las 9.30 p. m., en el local social.

Orden del día:

Elecciones administrativas. — Año 1913-14.

5 Febrero—Nº 755-v-7 febrero.

Cooperativa El Hogar Obrero

—Perú 321—

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 9 de Febrero a las 8,30 de la mañana, en el local de la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.
—El secretario.

30 Enero—Nº 717-v-8 febrero.

UNION COMERCIANTES

COMPAÑIA DE SEGUROS

783 - CANGALLO - 783—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decretos del 16 de Diciembre de 1904 del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir .... $ 500000 —
Emitido y realizado .... » 299820 —
Emitido y a realizar .... » 200180 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1912, correspondiente al 2o. trimestre del 3o ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. Serie		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. Serie		200180 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles útiles e impresos		4198 34
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		78872 70
Patente y sellos		4785 50
Reaseguros estornos y anulados	70 80	80604 52
Comisiones y descuentos	633 17	10137 27
Propiedad—Calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		2504 56
Siniestros incendio 7o. ejercicio		9866 51
Siniestros incendio—8o. ejercicio		6681 50
Título de renta		46992 25
Gastos generales sección incendio		18216 86
Gastos generales sección granizo		27790 93
Deudores capital	207 80	14486 59
Deudores de campaña		63349 19
Varios deudores granizo		324927 68
Caja		2394 71
Conversión	1953 65	
Cuenta corriente	166 74	
Bancos		48046 78
Ganancias y pérdidas		17277 46
Reaseguros estornos y anulados sección granizo		1058 75
Gastos de tasación		2808 88
Siniestros sección granizo		21649 65
Comisiones y descuentos granizo		2568 38
	3032 16	1970420 01

HABER		$ m/n	$ m/n
Capital:			
A emitir:			
4000 acciones a emitir de la 3a. serie y la 4a. y 5a serie	500000 —		
Emitido y realizado:			
60% sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. serie	299820 —		
Emitido y a realizar:			
40% sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. serie	200180 —		1000000 —
Títulos en depósito			110000 —
Fondo de reserva general			30519 21
Fondo de reserva extraordinaria			19466 75
Fondo de previsión sección incendio			95000 —
Fondo de previsión sección granizo			90000 —
Fondo para siniestros			16000 —
Fondo especial			20000 —
Intereses descuentos y alquileres			13774 49
Primas sección incendio		3032 16	164245 94
Primas sección granizo			320762 63
Dividendo a los accionistas			303 —
Siniestros liquidados granizo			788 —
Conversión			4437 71
Varios			273 08
Acreedores varios			52896 99
Cuenta corriente			31070 50
Siniestros liquidados incendio			789 29
Intereses y descuentos granizo			92 42
		3032 16	1970420 01

Miguel Maiztegui, presidente.—P. Iglesias, gerente.—P. Puyade, contador.—Juan F. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 779-v-10 febrero.

«Asociación Argentina de Football»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita a la Asamblea Extraordinaria, a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Lunes, 10 de Febrero, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Modificación del Reglamento Interno de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José Susán, Secretario Honorario.

5 Febrero Nº 757 v-10 febrero

M. A. GARCÍA LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

763 - VENEZUELA - 765 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado....	$ m/n	3000000 —
Acciones ordinarias 1a. serie.	$	600000 —
» » 2a. »	»	600000 —
» » 3a. »	»	594500 —
» » 4a. »	»	2000 —
» preferidas 5a. »	»	226400 —
		2022900 —

Ejercicio

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	373600 —
Acciones ordinarias	603500 —
Caja y Bancos	27471 28
Obligaciones a cobrar	162784 97
Bienes raíces	326183 78
Edificios y construcciones	143662 75
Muebles y útiles y gastos de instalación	34756 61
Mercaderías en Buenos Aires.	11540 68
Gastos generales	29554 64
Deudores varios	104534 64
Cuentas varias	718958 93
Sucursal y Colonia «La Luisa» en Lincoln	544778 68
Sucursal y Colonia «Santa Inés» en Santa Inés	845264 55
Sucursal y Colonias en Martínez de Hoz	471620 68
Sucursal y Colonias en Roberts	500034 40
Sucursal y Colonia «El Trabajo» en Dassand	310504 65
Sucursal y Colonia «Ibarra» en Pasteur	322407 92
Acciones del directorio	16000 —
Valores en custodia	832400 —
	6379559 16

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	57531 41
Obligaciones a pagar	548494 99
Intereses y descuentos	43838 27
Acreedores varios	986200 96
Cuentas varias	540367 89
M. A. García	354725 64
Acciones del Directorio	16000 —
Títulos en custodia	832400 —
	6379559 16

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. A. García, presidente.—G. Bustamante, secretario.—Fermín Subízar, tesorero.—C. Prebendé, contador.—Severo F. Crespo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 781-v-10 febrero.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

62 - Maipú - 62

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Cap. autorizado y suscripto .$ m/n 1000000
Capital realizado .... » 300000

Balance trimestral (2o) al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	22639 83
Agentes	11558 22
Impresos	1378 10
Compañías	4223 46
Hipotecas	337000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	8921 34
Títulos y acciones	13433 50
Siniestros	29438 67
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	41140 68
Reaseguros	55915 32
Deudores varios	35620 83
	1283769 95

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	154902 50
Intereses	14675 23
Directorio	22500 —
Acreedores varios	26476 34
Reserva de prev. para riesgos en curso	34500 —
Ganancias y pérdidas	22352 69
Siniestros pendientes	8363 19
	1283769 95

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Carlos Mendy, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 778-v-10 febrero.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

73 - MAIPU - 87 Buenos Aires

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 e inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908

Capital autorizado..........$ m/n 4000000
» suscrito .... » 2322500
» realizado .... » 2309570

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	12930 —
Caja	590419 91
Valores en cartera, hipotecas y adelantos en cta. cte.	4613432 92
Mobiliario y útiles	21412 59
Títulos en custodia y efectos al cobro por cta. terceros.	1178722 95
Corresponsales exterior, sucursales, agencias y deudores varios	320903 84
Inmuebles	354162 88
Mercaderías y consignaciones	118091 38
Acciones a emitir	1677500 —
Diversos	64023 74
	8951600 21

PASIVO		$ m/n
Capital		4000000 —
Cuentas propiedades		797040 54
Depósitos de valores		1178722 95
Depósitos:		
en cta. corriente	$ 1094006 83	
a plazo fijo y caja de ahorro	» 866870 87	1960877 70
Reservas		214860 27
Acreedores varios		88524 93
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a realizar		545125 75
Dividendos a pagar		55107 59
Diversos		111340 48
		8951600 21

A. R. Cartavio, administrador general.—Ramón Soto, contador.—Manuel del Río Miranda, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 779-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIREES

BALANCE GENERAL al 30 SEPTIEMBRE de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 15 de Enero 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a Emitir			
Saldo de la Serie C.		227800 —	
Importe de la » D.		250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a suscribir			
Saldo a realizar			453700 —
Bancos y Caja			
Existencia en los Bancos		16080 68	
» » Caja		1878 91	17959 59
Muebles, Útiles e Instalaciones			
Precio de costo, existencia		5386 29	
Amortizado		5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios			
Préstamos garantidos con primera hipoteca		765604 10	
Amortizado hasta la fecha		101757 18	663846 92
Deudores Varios			
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan			18477 68
Depósitos en Garantía			
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales			24000 —
			1655785 19
PASIVO			
Capital Autorizado			
El realizado:			
Serie A. y B.	$ 500000 —		
» C.	» 22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C.	» 227800 —		
Importe » D.	» 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %			
Realizadas		46300 —	
A realizar		453700 —	500000 —
Fondo de Reserva			
Saldo de esta cuenta		12918 64	
Fondo de Previsión			
Saldo de esta cuenta		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados			
Saldo a pagar por préstamos escriturados que debe ser entregado en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por c./ de los solicitantes			35167 50
Acreedores Varios			
Saldo de esta cuenta			964 89
Rentas Obligaciones de Capital			
Saldo de las no cobradas			1182 —
Dividendos 4º 5º y 6º Ejercicio			
Saldo de los no cobrados			15557 56
Directores			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, artículo 18 de los Estatutos Sociales			24000 —
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad líquida			59757 12
			1655785 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº Bº Eugenio Leonardini, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales		
Sueldos, Alquileres, Patentes, Impresos, Publicaciones, Luz, Teléfono, etc.	20959 82	
Derechos de Tasación y Edificación	1208 25	
Intereses por Obligaciones de Capital	3594 —	
Comisiones	404 85	26166 92
UTILIDAD LIQUIDA		59757 12
		85924 04
HABER		
Intereses	55649 04	
Primas	30275 —	85924 04
		85924 04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente. Vº Bº Eugenio Leonardini síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de [illegible] **ticia. — *Diego González*, Jefe.**

Nº. 761-v-7 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIRES

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

1er. Trimestre del 8º. año social

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones a Emitir			
Saldo de la Serie C.		227800 —	
Importe de la » D.		250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir			
Saldo a realizar			453700 —
Bancos y Caja			
Existencia en los Bancos		10868 87	
» en Caja		2653 89	13522 76
Muebles, Utiles e instalaciones			
Precio de costo, existencia		5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores		5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios			
Préstamos para construcciones, etc		760979 10	
Amortizado hasta la fecha		110544 80	650434 30
Deudores varios			
Por intereses servicios hipotecarios			17981 68
Alquileres			
Importe de alquileres pagados por adelantos al 31 de Marzo 1913			1200 —
Gastos Generales, etc.			
Saldo de esta cuenta			6229 80
Depósitos en Garantía			
Acciones depositadas por los Directores			24000 —
			1644869 54
PASIVO			
Capital Autorizado			
El realizado:			
Serie A. y B.	500000 —		
» C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C.	227800 —		
Importe » D	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 o/o			
Realizadas		46300 —	
A realizar		453700 —	500000 —
Fondo de Reserva			
Saldo de esta cuenta		12918 64	
Fondo de Previsión			
Saldo de esta cuenta		6237 48	19156 12
Préstamos acordados			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			11715 —
Rentas Obligaciones de Capital			
Saldo de esta cuenta			15 2 —
Acreedores Varios			
Saldo de esta cuenta			874 24
Dividendos 4º, 5º y 6º Ejercicio			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			12803 47
Intereses, Primas, etc.			
Saldo de esta cuenta			15011 59
Directores			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato			24000 —
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta			59757 12
			1644869 54

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente en ejercicio.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº Bº Eugenio Leonardi, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 760-v-7 febrero.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101—Avda. La Plata—1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 del cte., a los 4 p. m., en el local social Avda. La Plata 1101 al 57, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1912 informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Síndico supe nte.

3º Elección de un Director, en reemplazo de D. Luis Bazzi, que renunció y de un Director suplente.

4º Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los accionistas, el acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paraná 420, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, prévio cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 754-v-20 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el 28 de Febrero, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 18 de Febrero, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 25º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección del Síndico y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta a celebrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — Carlos Casares, Director General.

1º Febrero—Nº 751-v-15 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el 20 de Febrero corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1913, en reemplazo de los señores doctor Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — Juan Closas, Gerente.

5 Febrero—Nº 756-v-20 febrero.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 del actual en el local social Venezuela 1561 a las 3 p. m., en la que se discutirá la siguiente.

Orden del día:

Lectura del acta de la anterior Lectura de la memoria de la C. D. Modificación de los Arts. 1, 7 y 12 de los Estatutos.

Reintegración de los siguientes cargos:

Vicepresidente.

Secretario.

Prosecretario.

Protesorero.

Ocho Vocales.

Quince Suplentes.

Comisión revisadora de cuentas, y tres señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Caso de no haber número suficiente para celebrar la Asamblea, ésta se celebrará el siguiente Domingo 16. —E. Agra, Presidente.— J. González Gordon, Secretario interino.

5 Febrero Nº 758 v-8 febrero.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Lda. Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local de la Fábrica calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º. Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José López.

5 Febrero Nº 759 v-15 febrero.

Colegio Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1913, a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Examinar la situación social.

2º Resolver sobre liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar uno o más liquidadores, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas presentarán sus acciones en el local social, diez días, antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada (artículo 18).

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas, por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 3). — El Vicepresidente.

6 Febrero.—Nº 772-v-4 marzo.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Febrero del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, José Imperiale y Juan Mondelli; el Síndico señor José D. Faro y el Suplente, señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — Ernesto Piaggio, presidente.

6 Febrero.—Nº 773-v-20 febrero.

Hospital Alemán

Sábado 22 de Febrero de 1913, a las 9 p. m. Asamblea General Ordinaria en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

Orden del día:

1) Resolución en cuanto a la admisión a la Asamblea General del Médico Jefe del Hospital, señor doctor Roehmer, y de los señores doctor Gsell, doctor Heuser, doctor Hesse, doctor Hiller, doctor Kaden, doctor Merzbacher y doctor Rauenbusch, a los efectos de la discusión del conflicto con los médicos.

2) Presentación de la memoria correspondiente al año 1912.

3) Elección de 12 miembros del Consejo Administrativo.

4) Elección de suplentes para el Consejo Administrativo.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.— La Comisión Directiva.

7 Febrero.— Nº 785-v-11 febrero.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Buenos Aires

Distinguido Consocio:

Me es grato invitar a Vd., en nombre de la Comisión Directiva del Círculo de la Prensa, a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Sábado 8 de Febrero, a las nueve p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, hipoteque al Banco Hipotecario Nacional el edificio social situado en la calle Bolívar Nos. 531-35, pagando con ese importe la hipoteca actualmente adeudada como saldo del precio de compra del mismo edificio.

2º Elección del Vicepresidente 2º, para reemplazar al señor Jorge Drago Mitre que renunció el cargo; de tres Vocales cesantes; de ocho suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, y dos miembros de la Comisión de cuentas, para completar su número.

3º Nombramiento de dos socios encargados de firmar y aprobar el acta de la sesión.

Saluda a Vd. atentamente. — Ezequiel P. Paz, Presidente.— Tomás J. Izuzu, Secretario.

Nota.— Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

7 Febrero.— Nº 734-v-8 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1913, a las 4,30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 8 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.— Félix Egusquiza, Presidente.— Rafael T. Banchs, Secretario.

7 Febrero.— Nº 782-v-26 febrero.

Bacigalupo Cía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en la calle Loria 444,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en Bancos. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913. — A. L. Masciorini, Gerente.

7 Febrero.—Nº 775-v-22 febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes. 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán publicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 10122-C-912. — El Secretario.

v-10 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de maiz y afrecho, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

———

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nros. 902-06-12 y 16 y Suipacha Nº 794.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nº 713 y Maipú 806.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,15 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la construcción de un Pabellón para consultorios externos en el Hospital «Pirovano».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bombas, motores tanque y cañerías en el «Hospital Torcuato Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2800 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

Llámase a licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 6 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interasados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las nistalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

———

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encon-

trarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Anó, Rosa Estelier y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos cuatrocientos gramos de pelo humano que les fueron substraídos, a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Genova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1, letra R, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-7 febrero.

Contaduría General de la Nación

Se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Agrimensor señor Carlos Siewert, y al fiador del mismo señor Tiburcio Bustos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25.444,43 m/n) veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que el Superior Gobierno, se vió obligado a desembolsar en virtud de no haber el nombrado Agrimensor cumplido con lo pactado, en punto a la operación, de mensura que se le reservó por aquel, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Baldomera Correa de Baigorria por sí y por sus hijos menores D. Juan Crisóstomo y D. Gregorio Darío, y Doña Paulina María Esther Baigorria en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Antonio Baigorria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, D. Jacinto Fernández, en representación de sus pupilos Da. María Esther, Dª Nemesia Angélica, Dª María Dolores, D. José Mauricio, D. Juan Carlos, Dª María Luisa y Dª María Delia Chaves, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Chaves. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. Florinda Zelis de Villafañe, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Nicanor Villafañe. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913.— El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da. Remedios V. de Páez; por sí y en representación de su hija menor Matilde Páez, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex cabo de Policía de la Capital, D. Miguel Páez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. María N. A. de la Peña, por sí y en representación de sus hijos menores Félix Antonio y Rodolfo de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Félix de la Peña. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da. Julia Luna, en representación de sus hijos menores Luis y Roberto González, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón González. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Juana Arias de Giacone y Dª Romualda Pérez de Giacone, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex Subteniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Juan Pablo Giacone. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, Da. Rosa A. de Gaitán, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Gaitán. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. -- Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa»; en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.					
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Cármen	La Piamontesa	1:943.015	14 x 0.58 42816.—	17.185	24.710	72.08				21200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3491.625	14 x 0.58 10076.—	2.400	3.724	11.68				9125.—	,, ,,	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.724	11.68				7200.—	,, ,,	
4	»	Murphy	2599.500	14 x 0.58 12971.—	3 389	5.586	17.52				6500.—	,, ,,	
5	»	Elortondo	1888.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.016	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2780.625	— —	5.934	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda Inclusive puente sobre el arroyo Cabral	Santa Teresa									14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3575.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2050.—	—	—	—				1800.—	45	
10	Viña y Urquiza puente de 8 metros	Maguirre			9.178	40.752	48.56				7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	4.953	8.280	31.76				9930.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.179	5.586	17.52				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—							6650.—	75	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9 800	31.20				4825.—	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12748.—	29.297	27.428	81.94				21850.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea										16400.—	Junio 30	Véase detalles
4	Marcos Paz y reconstrucción puente arroyo Morales	Cañuelas									23200.—	Junio 30	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.154	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	La Cautiva	El Mataco	20226.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8,100	M³ b) 5.952		18600.—	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525.—	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2 700	2,462	7.68				1425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	,, ,,	
8	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00				5400.—	75	
10	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10,842	35.52		M3 a) 3000		7375.—	90	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al puente de progresiva 9200 y coloc.
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 6215.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7. Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra	M 3	3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 15 x 0.71	M 1	13.9;1.000
3—Excavación para cimientos	M 3	97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4	»	11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3	»	85.230
7—Toma de juntas 1: 2	M 2	67.12
8—Acero laminado colocado	Ton.	6.470
9—Fierro forjado colocado	Kg.	240.149
10—Expanded metal Nº 10	M 2	61.10
11—Plomo colocado	Kg.	27.360
12—Pintura al aceite de la parte metalica	Ton.	6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado	Ton.	6.756
2— Fierro forjado	Kg.	46.048
3— Plomo	»	33.920
4— Movimientos de tierra	M 3	450.279
5— Excavación para cimientos	M 3	106.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4	M 3	11.410
8— Mampostería de ladrillos 1: 3	»	87.349
9— Toma de juntas 1: 2	M 2	95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1	M 3	1.692
11— Expanded metal No 10	M 2	61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra	Ton.	6.836
13— Ripio para calzada	M 3	8.460
14—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;		
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70.		600.000
b)— » » M3 »		4.275.000
c)—Desmontes		5.579.000
d)—Terraplén con productos de desmonte comprendido el transporte	M 3	5.423.000
e)—Cunetas de guardia	M 3	1.148.400
2— Transporte y colocación de caños	Ton.	52.006
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3	M 3	50.030
4— Toma de juntas 1 : 2	M 2	149.880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado	Ton.	13.759
2 — Fierro forjado colocado	Kg.	131.900
3 — Plomo colocado	Kg.	191.520
4 — Demolición y puente provisional	.No	1
5 — Mampostería de ladrillo 1 : 3	M3	26.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4:	»	38.265
7 — Reboque 1 : 2	M 2.	338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2	»	154.155
9 — Expanded metal No 10	M 2	174.00
10 — Ripio para la calzada	M 3	29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	13.759
Presupuesto aproximado	$ m/n	23.200

Plazo Vence el 30 de junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos	M 3	314.864
2 — Madera dura	M 3	5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5	»	66.145
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	190.459
5 — Toma de juntas 1: 2	M 2	96.12
6 — Acero laminado colocado	Ton.	26.140
7 — Acero fundido colocado	»	0.200
8 — Plomo colocado	»	0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	6.600
11 — Ripio para la calzada	M 3	21000
12 — Piedra labrada	»	0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud

Plazo Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, **fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos**, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica – Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-14 febrero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913 a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.
v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.
v-17 febrero

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, en el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.
v- 12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.
v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.
v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el presente año de 1913:

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano General de Gobierno el día 21 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio, de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las Oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.
v-21 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

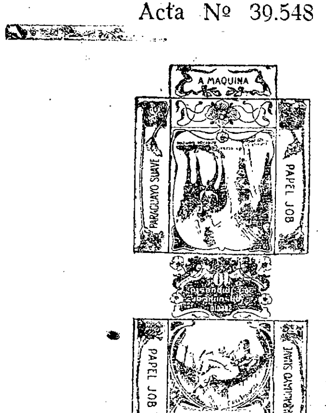
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.454

Salonica

Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).
v-7 febrero.

Acta Nº 39.548



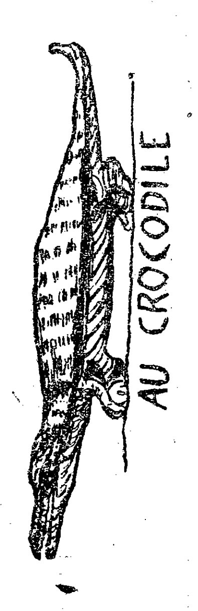
Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.549



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.606



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios de la clase 6.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.570

DAMARDA

Enero 27 de 1913.—Damard Lacquer Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.583

Primer Raid Mundial Buenos Aires—Montevideo

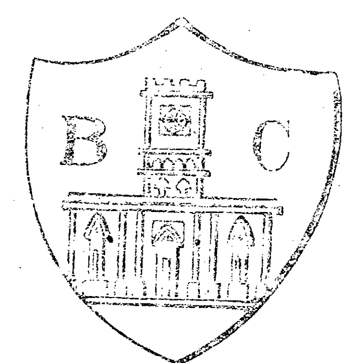
Enero 27 de 1913.—Juan Masotto.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.576

Phaenomen

Enero 27 de 1913.—M. Mayer.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.572



BENIGNO CRESPI

MILANO

Enero 27 de 1913.—Società Anónima Benigno Crespi.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.553

Diamante

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Cigarros, cigarrillos, tabacos en general, papel para cigarrillos y en general todo artículo de cigarrería de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 33.123 (Corregida).



Mayo 2 de 1911 .— José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

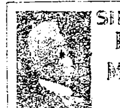
Acta Nº 39.486



Enero 20 de 1913. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y sus análogos de la clase 18.

v-12 febrero.

Acta Nº 32.976 (Corregida)



SIR HIRAM MAXIM'S PIPE OF PEACE AND MAXIM INHALER

Abril 10 de 1911. — Sir Hiram Stevens Maxin. — Inhaladores y parte de los mismos, de la clase 6.

v-12 febrero.

Acta Nº 36.360



SOCIETÁ VINICOLA ITALIANA CASTEGGIO

Abril 12 de 1912. — Societá Vinícola Italiana. — Vinos y vinos espumosos de la clase 23 (modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.617

L. W. C.

Enero 29 de 1913 — Browers y Cía. — Barnices en general, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 38.366.



Leone & Rossi
CHARCAS 4195
UNIÓN TELEFONICA 201 (PALERMO)
BUENOS AIRES

Octubre 22 de 1912. — Leoni y Rossi. — Bebidas sin alcohol de la clase 23. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.618

DITIS

Enero 30 de 1913. — Walser, Wald y Cía. — Relojes de la clase 8.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.623

Pro-Aviación

Enero 30 de 1913. — Juan Masotto. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 febrero.

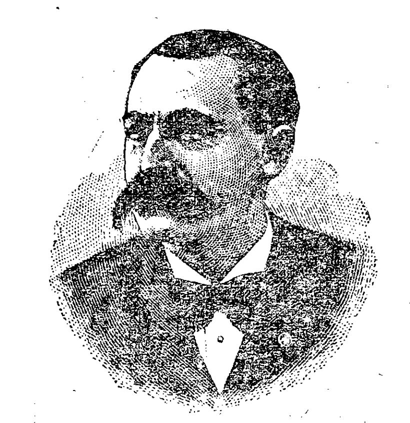
Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912. — Gustavo Tewes. — Pinturas y colores, barnices, lacres y lacas de la clase 10 (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 37.983

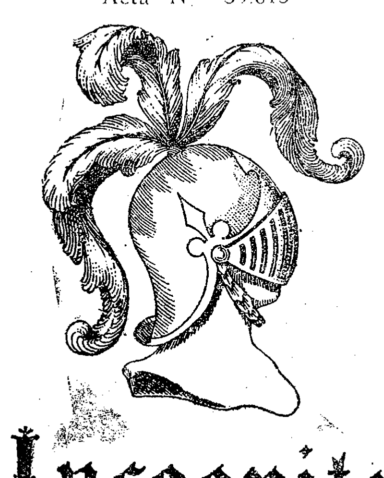


SLOAN

Septiembre 20 de 1912. — Earl. S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.615

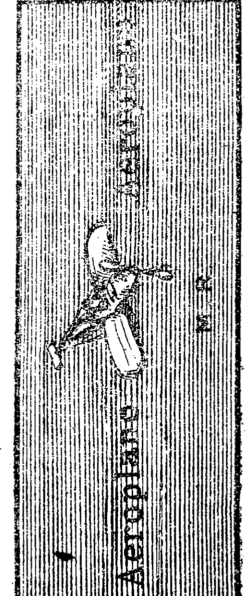


Incognito

Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.616



Enero 29 de 1913. — Juan Masotto. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.624

Los Andes

Enero 30 de 1913. — J. A. Pellerano. — Artículos de librería y papelería en general, de la clase 18.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.625

Foz Bullastix

Enero 30 de 1913. — Santos Eguinoa y Romero. — Un producto líquido para limpiar metales en general, de la clase 14.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.626

Apollo

Enero 30 de 1913 — Max Nethe. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.627

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios, e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.628

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.629

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.630

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.633

FATSA

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 febrero.

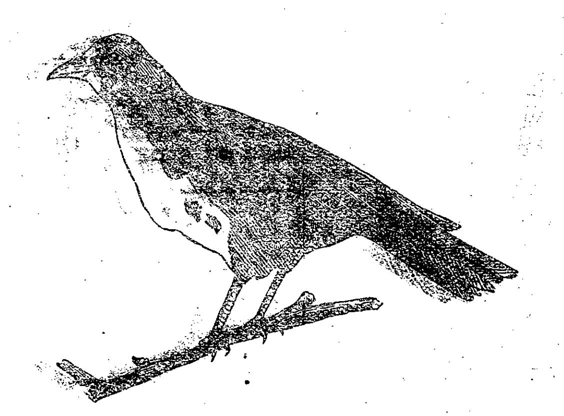
Acta Nº 39.634

Vestalia

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

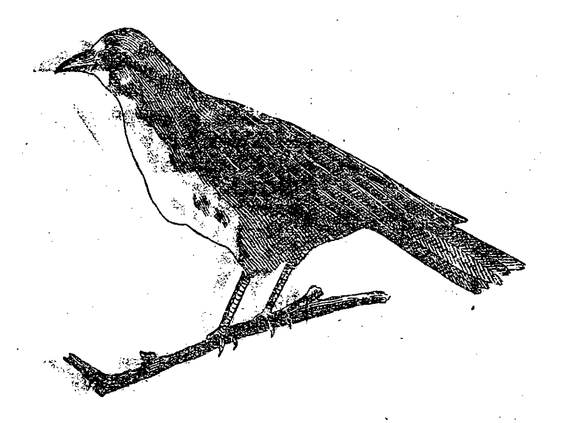
v-12 febrero.

Acta Nº 39.621



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.622



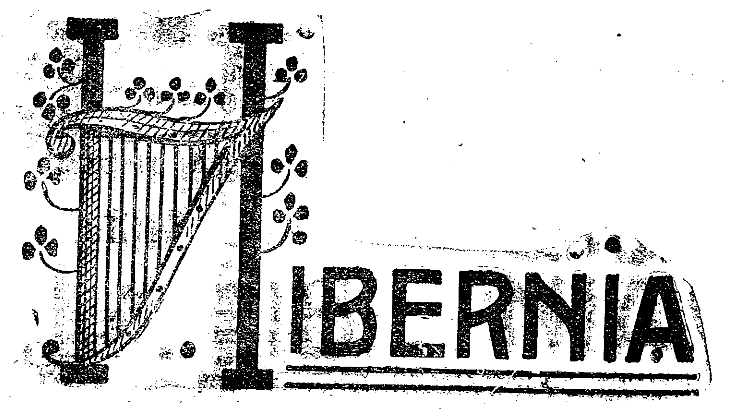
Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.631



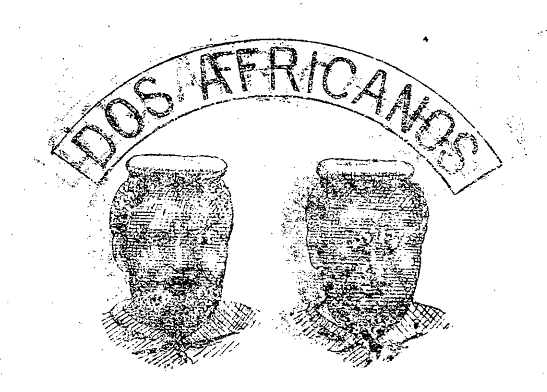
Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.632



Enero 30 de 1913. — Ferley Hnos. — Te, cafe, yerba-mate, y demás substancias para infusiones, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.635



Enero 31 de 1913. — Ramiro León Duque. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.636



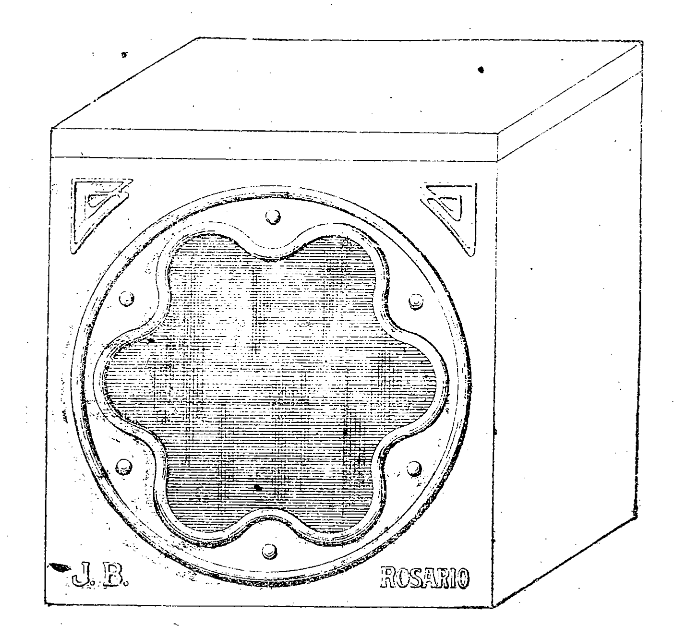
Enero 31 de 1913. — Paquin Limited. — Confecciones en general, de la clase 16. v-12 febrero.

Acta Nº 39.637



Enero 31 de 1913. — José Luis González Agreda. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 33.122 (Corregida).



Mayo 2 de 1911. — José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

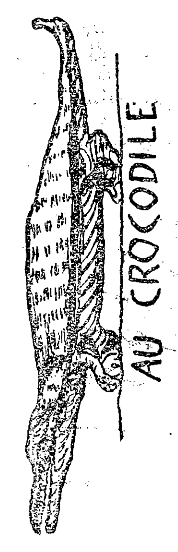
Acta Nº 39.593.



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas en general, correas, porta-mantas y porta-bastones, sombrereras y en general cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 febrero.

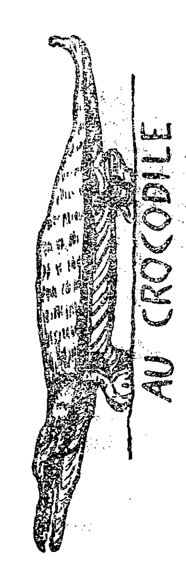
Acta Nº 39.595



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños, tubos, planchas, hilos, y en general, caucho, goma, gutta-percha, en bruto y en toda forma de depuración, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 febrero.

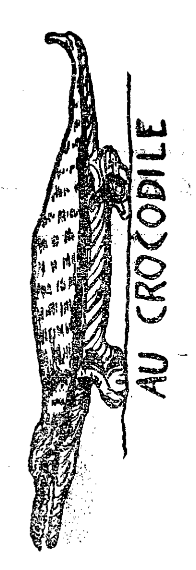
Acta Nº 39.597



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, mantelería y lencería en general, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y, en general, telas y tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-10 febrero.

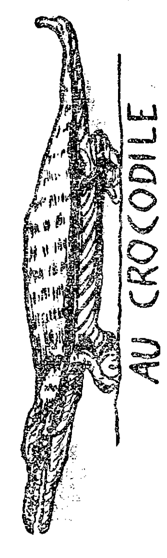
Acta Nº 39.594



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada.—Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clichés burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblio-raptos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras y en general, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar y tintas, de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.596



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, calzados de toda clase, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras y demás artículos de sombrerería, polainas, tencillas, galones, borlas, bordados encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantería, bastones, corsés, carteras, bolsas, y demás artículos de talletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, vestidos, impermeables y en general confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, y mercería, de la clase 16.

v-10 febrero.

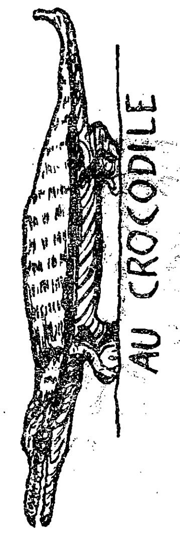
Acta Nº 39.579

RHOMNOL

Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

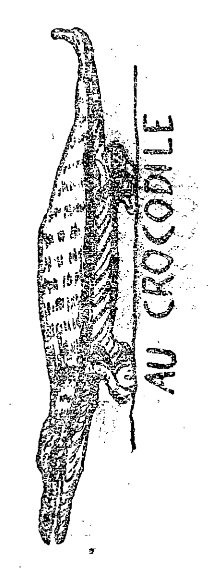
Acta Nº 39.598



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bocinas, braceros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos paa duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., y demás artículos y aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.599



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Muebles de toda clase, de metal, madera, laca y otros, alfombras, cortinas y tapices, carpetas, colchones y elásticos para camas, espejos, esteras, hules, linoleums, frisos y entabladuras de madera tallada, pisos, puertas, ventanas y celosías de madera, adornos de madera tallados, felpudos, féretros, chapas de madera para muebles en general, y en general artículos de mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, y carpintería de la clase 13.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.571

Enero 27 de 1913.—George Wostenholm y Son Limited.—Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objeto similar con o sin filo de la clase 10.

v-10 febrero.

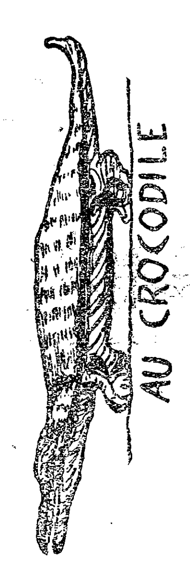
Acta Nº 39.592



Enero 28 de 1913. — Compañiá Dellazoppa Limitada. — Dinamos alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, porta-lámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para uso eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores y en general electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.600



Enero 28 de 1913. — Compañia Dellazoppa Limitada. — Locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres-carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, tornillos sin fin, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas flotantes, y en general máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.582



Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermière de L'Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

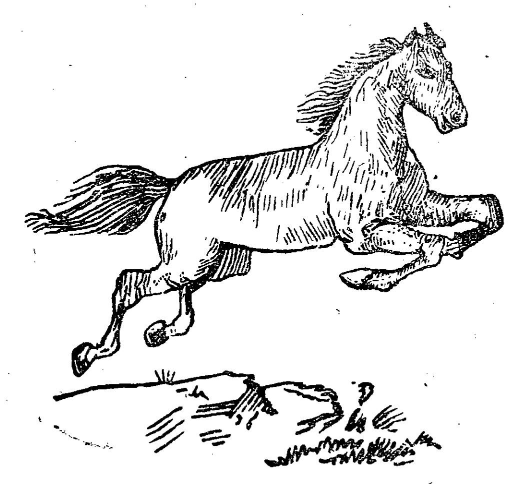
v-10 febrero.

Acta Nº 35.393



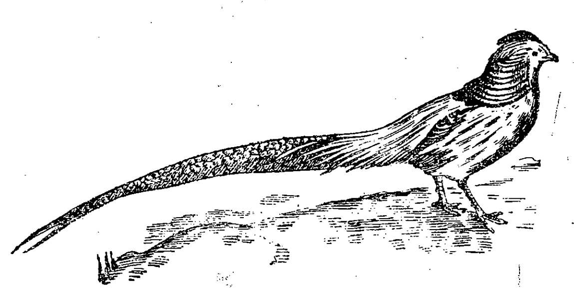
Diciembre 21 de 1911. — F. Fager y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados, para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 31.389. (Corregida).



Diciembre 26 de 1910 — Amann y Söhne. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tapicería de la clase 16. v-12 febrero.

Acta Nº 39.619



FAISAN

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.620



FAISAN

MARCA REGISTRADA

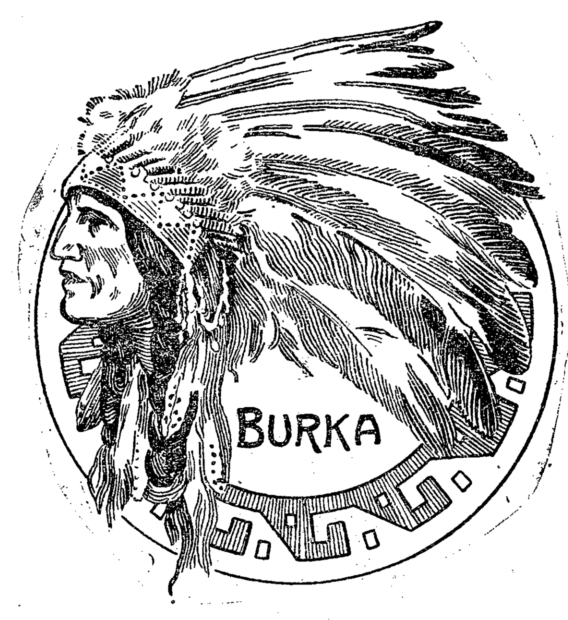
Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.308



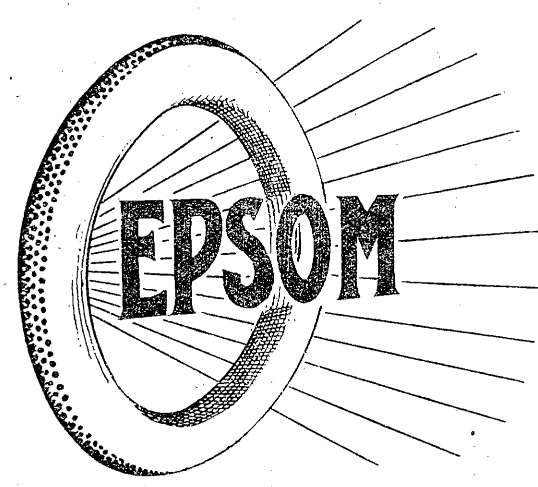
Diciembre 31 de 1912. — Emilio Mussi. — Conservas alimenticias de la clase 22. v-7 febrero.

Acta Nº 38.171



Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 38.870



MARCA REGISTRADA

Noviembre 27 de 1912. — Colin y Tassara. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 39.568



Enero 27 de 1913. — W. Tielen.—Substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos de la clase 1. v-7 febrero.

Acta Nº 39.564

Bull Durham

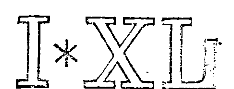
Enero 27 de 1913.—José E. Griffi.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 38.099

Motobloc

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Automóviles de la clase 12 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 39.569



Enero 27 de 1913. — George Wostenholm, Son Limited.—Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objetos similar con o sin filo de la clase 10. v-7 febrero.

Acta Nº 39.575

"JABON CURATIVO DE BARRY"

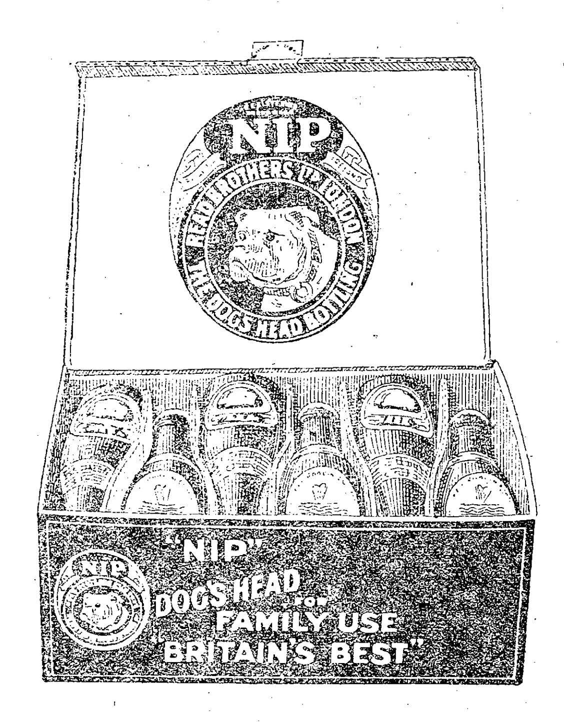
Enero 27 de 1913.—Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Jabones medicinales en general de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.580

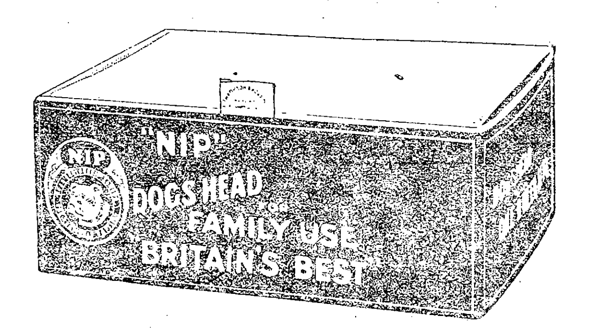
ASHES OF ROSES

Enero 27 de 1913.—E. Wertheimer y Cíe., Propietario de la Perfumería A. Bourjois y Cía.—Artículos de tocador de toda clase, jabonería, afeites y perfumería en general de la clase 16. v-10 febrero.

Acta Nº 39.585



Abierta



Cerrado

Enero 27 de 1913.—Read Brothers Ltd.—Cerveza en general de la clase 23. (envase) v-10 febrero.

Acta Nº 39.613

"FORCE"

Enero 28 de 1913. — The Force Food Company. — Productos alimenticios cereales de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.573



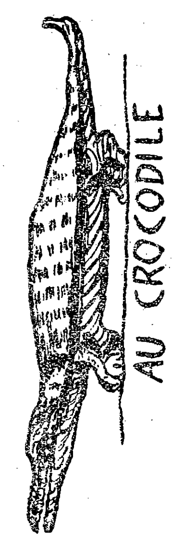
Enero 27 de 1913.—Werkzeugfabrik Mutzic Framont Aktiengesellschaft.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, testería, etc., de la clase 10. v-10 febrero.

Acta Nº 39.614



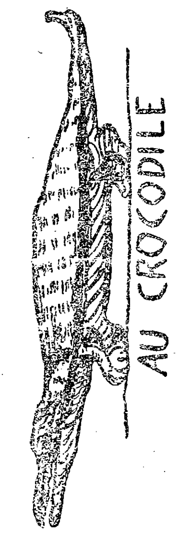
Enero 28 de 1913. — Harry Peck y Cº. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.610



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Preparados farmacéuticos, y medicinales, emplastos, vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y agodolnes medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas, y cortezas medicinales, drogas naturales, o preparadas, agua minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas, de uso domestico y en general substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.611



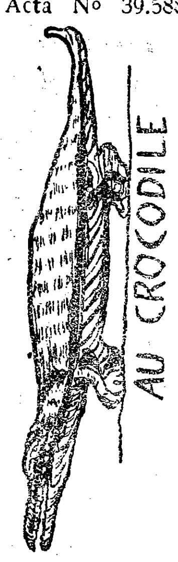
Enero 31 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias corrosivas de la clase 1. v-10 febrero.

Acta Nº 39.574



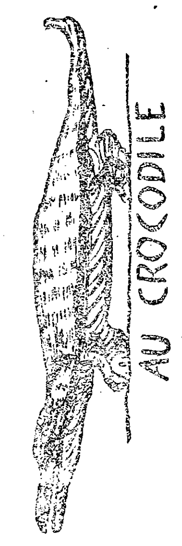
Enero 27 de 1913.—Comte Roger de Ferrand de Mauvezin.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 febrero.

Acta Nº 39.588



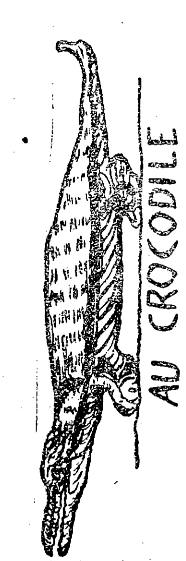
Enero 27 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Aparatos de toda clase, para cazar ratas y otros animales, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, de la clase 25. v-10 febrero.

Acta Nº 39.589



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Cereales elaborados, aceites de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusión y bebidas calientes, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.591



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal, no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros y, en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 febrero.

Acta Nº 39.555

F. C. P.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.556

F. C. O.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.557

F. C. C. A.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.558

Cívicos

Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.559

F. C. S.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

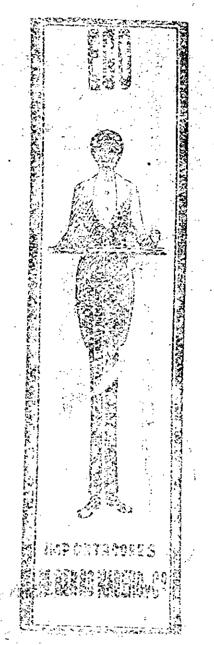
Acta Nº 39.560

F. C. C. C.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

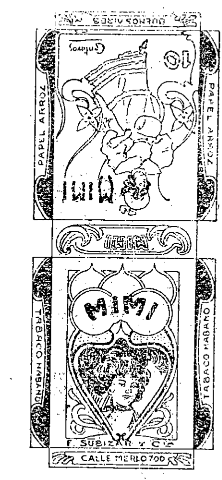
Acta Nº 39.563



Enero 27 de 1913.—M. Berro Madero y Cía.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 febrero.

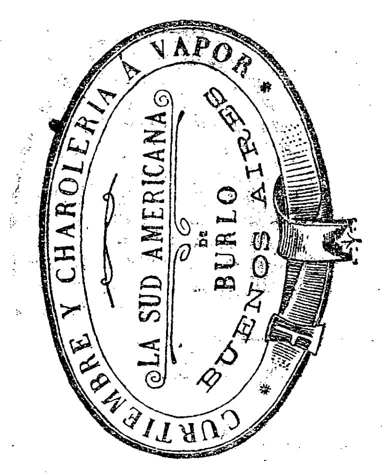
Acta Nº 39.561



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.562



Enero 27 de 1913.—Julián R. Burlo y Cía.—Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.542



Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.567



Enero 27 de 1913.—Miguel Angel Spirito.—Perfumería en general, afeites, preparaciones para hermosear y conservar el cutis de la clase 16.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.543

Theim

Enero 25 de 1913. — Mengers y Cº. —Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-7 febrero.

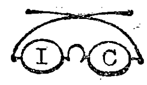
Acta Nº 39.544

Brief

Enero 25 de 1913. — Eugenio Rubin. —Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-7 febrero.

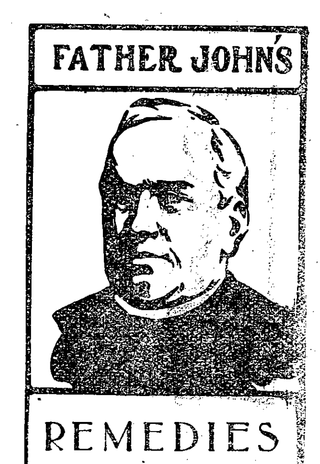
Acta Nº 39.507



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.508



Enero 22 de 1913. — Enrique L. Heniot. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 32.910



Abril 12 de 1911. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11 (substituída).

v-7 febrero.

Acta Nº 34.948



Octubre 27 de 1911. — James Mc. Dougall Limited. —Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 37.385



Julio 31 de 1912. — Hugo Heusch y Cie G. m. b. H. — Agujas para coser (menos las de máquina) zurcir, tejer, para crochet, etc., alfileres de gancho, alfileres con cabeza de vidrio y acero, alfileres comunes, horquillas, pinches, etc., de la clase 16 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 39.565

Neura - Lecitina

Enero 27 de 1913. — José A. Nogué y Cía.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.566

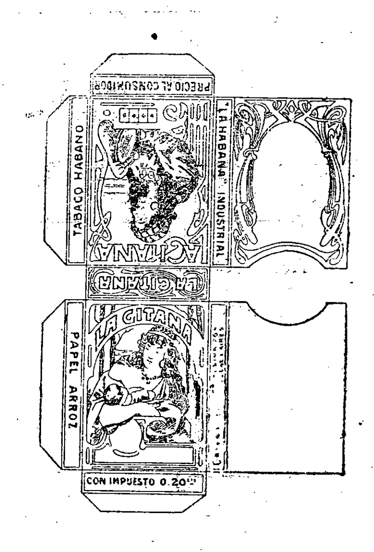




Enero 27 de 1913.—Carlos Zucca.—Licores en general de la clase 23.

v-7 febrero.

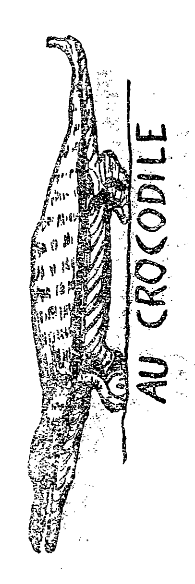
Acta Nº 39.554



Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

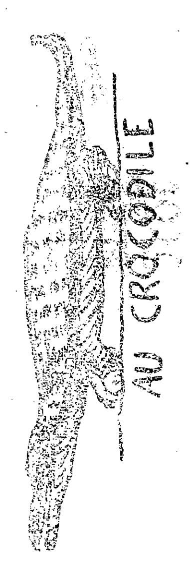
Acta Nº 39.601



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-10 febrero.

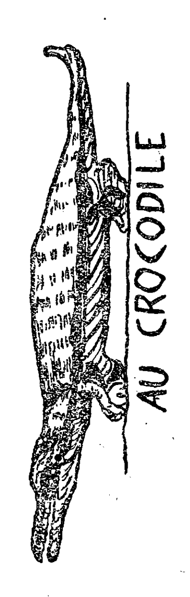
Acta Nº 39.602



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 69.603



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Artículos de cerámica, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-10 febrero.

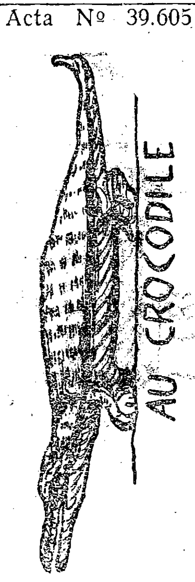
Acta Nº 39.604



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-10 febrero.

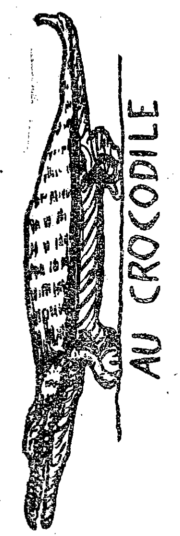
Acta Nº 39.605



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pianos, armoniums, fonolas, pianolas, tocadores automáticos, cilindros y música para los mismos, música impresa, instrumentos musicales, de percusión, de viento y de cuerda, papel de música, copófonos, cuerdas para instrumentos musicales y en general toda clase de instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-10 febrero.

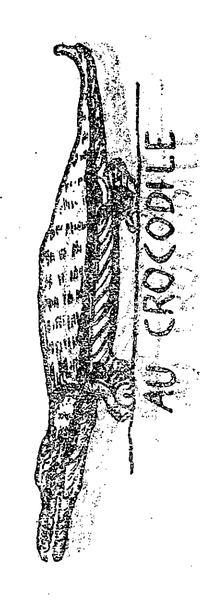
Acta Nº 39.608



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño, y demás metales y aleaciones en toda forma industrial, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas de fierro, canaletas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles, cajas de hierro, alambiques, tachos, palas y demás artículos de calderería, campanas, cielos rasos metálicos, revestimientos metálicos lisos o estampados, y en general metales usados en las industrias trabajados o medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-10 febrero.

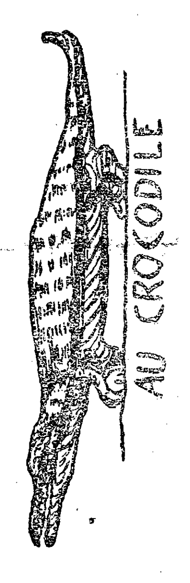
Acta Nº 39.607



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bombas generadoras para motores, carburadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, gas, nafta, etc., máquinas, herramientas, calderas, motores, máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, arados, perforadoras, trilladoras, segadoras, prensafresas, maquinarias para ingenios de azúcar, refinerías, fábricas de aceites, molinos para moler, máquinas elevadoras de agua, desnatadoras, colmenas, incubadoras, destroncadoras, máquinas para cortar árboles, filtros, boyas, inyectores, cascos y toneles en general, terrajas, taladros y en general máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bocear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, sevicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 febrero.

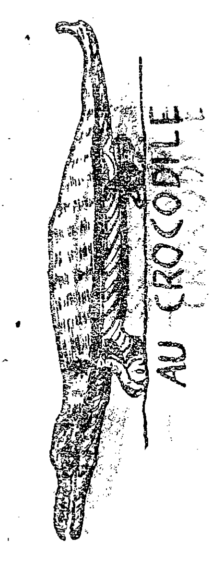
Acta Nº 39.609



Enero 23 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nacar, coral, ballena, astas en bruto, o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yesos, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, y en general substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-10 febrero.

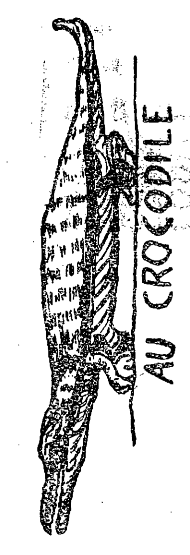
Acta Nº 39.586



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Legumbres, frutas y flores en estado fresco, granos, semillas, tubérculos, bulbos y cereales naturales, plantas y árboles vivaces, cortezas, aves, pájaros, cuadrúpedos y otros animales vivos, no sujetos a leyes de marcas o señales y en general productos de la agricultura y animales de la clase 24.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.587



Enero 27 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas y en general bebidas de toda clase no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.581

VICHY-ETAT



SEL NATUREL

POUR

BOISSON

Ce Sel est extrait des Eaux minérales des Sources de Vichy

PROPRIÉTÉ DE L'ÉTAT

ADMINISTRATION :

24, Boulevard des Capucines, PARIS

Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermiere L' Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.550



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.578

RHOMNOLINE

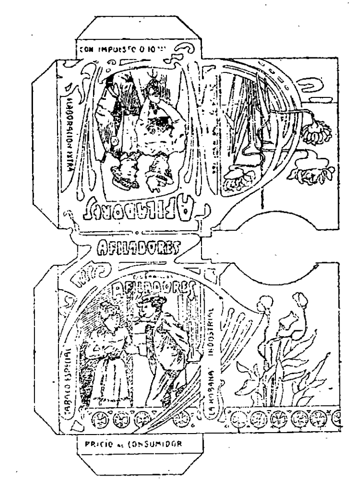
Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.546

Reina Hortensia

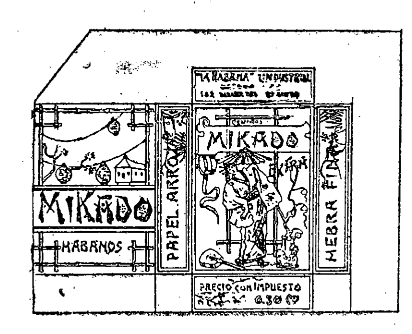
Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.551



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.552



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.577



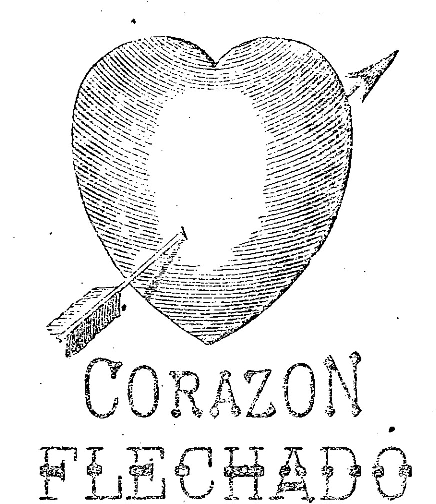
Enero 27 de 1913.— Sanz y Beresiartu.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.547

Unitarios

Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.612



CORAZON FLECHADO

Enero 28 de 1913. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.541

Beydol

Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº, Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.
v-7 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional